

Sesion 3.^a ordinaria en 11 de Junio de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I SANCHEZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se pone en discusion un informe de la Comision de Tabla en que propone se archiven diversos proyectos pendientes i se desechen otros.—Despues de usar de la palabra varios señores Diputados es aprobado este proyecto en la parte no objetada en el curso del debate.—El señor Presidente anuncia que el señor Ministro de Hacienda contestará en la sesion de mañana la interpelacion del señor Rivas sobre el préstamo hecho a la Casa Granja i C.^a—Se anuncia la tabla de primera hora para la sesion próxima.—El señor Ministro de Obras Públicas pide preferencia para el proyecto sobre irrigacion jeneral del territorio.—Despues de usar de la palabra el señor Díaz Besoain, el señor Ministro no insiste en su indicacion, limitándose a recomendar a la Comision el pronto despacho del proyecto.—El señor Cox Méndez formula diversas observaciones sobre la separacion de un preceptor de una escuela del departamento de Arauco.—Contesta el señor Ministro de Instrucción Pública.—El señor Concha don Malaquías hace indicacion, que es aprobada, para que se coloque en el cuarto lugar de la tabla el proyecto sobre pago de salarios.—El señor Rosselot formula observaciones sobre el establecimiento de tarifas diferenciales en los ferrocarriles del Estado.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Irrázaval Zañartu i Figueroa (Ministro de Obras Públicas).—El señor Letelier solicita diversos datos de los señores Ministros de Instrucción Pública i de Hacienda.—El señor Leiva hace indicacion, que es aprobada,

para que se agregue a la tabla el proyecto sobre jubilacion de empleados municipales.—El señor Correa Bravo pregunta al señor Ministro de Instrucción Pública por qué no se ha dado inversion a la partida del presupuesto destinada al establecimiento de un Liceo de Niñas en Osorno.—El mismo señor Diputado pregunta por qué no se han invertido las cantidades consultadas en la lei de presupuestos para la construccion de la cárcel de Osorno, Liceo de hombres de Puerto Montt i Escuela Normal de Preceptores del mismo departamento.—El señor Leiva pide al señor Ministro de Instrucción Pública que dé curso a las subvenciones establecidas en la lei de presupuestos para el funcionamiento de las escuelas de obreros en Valdivia.—El mismo señor Diputado hace observaciones sobre la conducta funcionaria de un inspector de policia de la Union.—El señor Alessandri llama la atencion sobre la demora que sufren los juicios en la Corte de Casacion i pide diversos datos a este respecto.—El mismo señor Diputado pregunta por qué no ha sido aun provisto uno de los juzgados de letras de Curicó.—Contesta el señor Ministro de Justicia.—El señor Matte pide al señor Ministro de Relaciones Exteriores que ajite en el Senado el despacho del proyecto que reforma la lei consular.—Contesta el señor Ministro.—El señor Irrázaval Zañartu hace algunas preguntas al señor Ministro de Colonizacion con motivo de la entrega definitiva de terrenos a la Empresa Colonizadora Nueva Italia.—Contesta el señor Ministro.—Se pone en discusion jeneral el proyecto que establece la vijencia de la lei de 3 de agosto de 1876 i queda en el debate.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado en que comunica que se ha concedido una licencia al Secretario de la Cámara i nombrándose en su reemplazo al Pro-Secretario.

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto que concede permiso a la Sociedad de Artesanos de Talca para conservar la propiedad de un bien raiz.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo que aprueba una convencion celebrada con Guatemala.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo que aprueba un tratado suscrito en Jinebra.

Oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha objetado el decreto que espresa:

- Presupuesto municipal.
- Solicitud particular.

Se leen i aprueban las actas siguientes:

“Sesion 2.ª ordinaria en 6 de junio de 1908.—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Lorca M., Perfecto
Alessandri, Arturo	Lyon P., Arturo
Arellano, Roberto	Matte, Jorje
Balmaceda, Enrique	Meeks, Roberto F.
Baquedano, Fernando	Mena L., Anibal
Barros E., Alfredo	Montenegro, Pedro N.
Campillo, Luis E.	Ovalle, Abraham
Campino, Carlos	Palacios, Mariano
Concha, Malaquías	Pereira, Guillermo
Corbalan M., Ramon	Pleiteado, F. de P.
Correa B., Agustin	Puga Borne, Julio
Cox Méndez, Ricardo	Rivas, Ramon
Echáurren, José F.	Rivera, Juan de Dios
Echavarría, Guillermo	Rodríguez, Anibal
Echenique, Gonzalo	Rodríguez, Enrique A.
Edwards, Agustin	Rosselot, Alejandro
Encina, Francisco A.	Ruiz V., Eduardo
Espinosa J., Manuel	Salas L., Manuel
Eyzaguirre, Javier	Sánchez, Roberto
Figuroa, Emiliano	Subercaseaux del R. F.
Flores, Marcial	Urzúa, Darío
Gómez G., Agustin	Urrutia, Miguel
Guerra, Jorje	Veas, Bonifacio
Gutiérrez, José R.	Vial Carvallo, Daniel
Huneeus, Alejandro	Villegas, Enrique
Huneeus, Jorje	Zañartu, Enrique
Irarrázaval, Alfredo	los señores Ministros
Izquierdo, Luis	del Interior, de Justicia
Lámas, Luis	e Instrucción Pública
Leiva, José Roman	de Industria i
Leon Silva, Samuel	Obras Públicas i el
Letelier, Anibal	Secretario.
Libano, Primitivo	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei por el cual se crea un Juzgado de Letras en el departamento de Valdivia.

Se mandó a Comision de Lejislacion i Justicia.

2.º De seis oficios del Honorable Senado: En el primero comunica que en sesion de 2 del actual ha elejido Presidente al señor don Ramon Escobar i vice-Presidente al señor don Ricardo Matte Pérez.

Se mandó contestar i archivar.

Con otros dos remite aprobados los siguientes proyectos de acuerdo:

Uno que concede a don Senen Alvarez de la Rivera M. el permiso requerido por la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul honorario de España en Santiago.

Otro que concede a don Tito V. Lisoni igual permiso para que pueda aceptar el cargo de cónsul jeneral de la República de Venezuela en Chile.

Se mandaron a Comision de Relaciones Esteriores.

I con los tres restantes devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, los proyectos de acuerdo que conceden el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de bienes raices a las siguientes instituciones: Patronato de Santa Filomena, Casa de Huérfanos de Talca i Sociedad Española de Socorros Mutuos de Punta Arenas.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

3.º De dos informes de la Comision de Gobierno:

En el primero propone se envíe al archivo la mocion formulada en julio de 1902 por el Diputado don José Agustin Verdugo, para que se fije en siete mil quinientos pesos anuales el sueldo de los sub-Secretarios de Estado.

Quedó en tabla.

I el segundo, recaido en el proyecto del Honorable Senado, que aumenta a doscientos pesos mensuales la pension de que goza doña Rosario Portales, hija del estadista don Diego Portales.

Se mandó a Comision Revisora.

4.º De un informe de la Comision de Beneficencia i Culto, en que propone se envíe al archivo la solicitud presentada en 1907 por la

Junta de Beneficencia de Los Andes, en la cual pide esa corporacion que se consigne en el presupuesto de 1908 una subvencion de veintiocho mil pesos para el hospital de aquella ciudad.

Quedó en tabla.

5.º De dos solicitudes particulares:

Una de doña María Teresa Carvallo, viuda del ex-teniente-administrador de Aduana i subdelegado marítimo de Lota, don J. Oscar Señoret, en que pide pension de gracia.

Se mandó a Comision de Hacienda.

I la otra de don Enrique Budge, presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, en que pide se conceda a dicha Sociedad el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de un sitio i edificio situado en la calle de Erasmo Escala de esta ciudad.

Se mandó a Comision de Gobierno.

6.º De dos informes de la Comision de Tabla:

En el primero comunica que ha fijado el siguiente órden para la discusion de los asuntos que se encuentran pendientes de la consideracion de la Cámara i que, a su juicio, revisten mayor urgencia:

I. Proyecto del Senado en que se restablece la vijencia de la lei de 3 de agosto de 1876, sobre apreciacion de la prueba i penas especiales para los delitos a que ella se refiere.

II. Moción de don Valentin Letelier i contra-proyecto del señor Salas Lavaqui sobre uso de los cheques de Banco.

III. Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia sobre diversos proyectos que modifican la lei de 16 de setiembre de 1884, relativa a la formacion de los presupuestos.

IV. Proyecto del Senado sobre proteccion a la infancia desvalida.

V. Proyecto del Senado que aprueba la convencion suscrita en Buenos Aires el 7 de setiembre de 1904, por los representantes de Chile i de la República Arjentina, con el objeto de fomentar las relaciones artísticas entre ambos paises.

VI. Proyecto del Senado que aprueba la convencion firmada en Quito por los representantes de Chile i Ecuador el 16 de agosto de 1902, para ampliar las estipulaciones del tratado sobre reconocimiento recíproco de títulos profesionales.

VII. Informe de la Comision de Obras Públicas en que propone el archivo de varios oficios del Tribunal de Cuentas, en que comunica que ha objetado, por estimarlos ilegales, diversos decretos supremos, e inicia un

proyecto de lei sobre reforma del número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, que creó el Tribunal de Cuentas.

VIII. Proyecto sobre creacion de nuevos departamentos.

I en el segundo propone que se envíen al archivo diversos mensajes i mociones que han perdido su oportunidad i que se desechen algunos proyectos del Honorable Senado que se encuentran en el mismo caso.

Quedó en tabla.

El señor Oregó (Presidente) declaró que se tendria como tabla para las sesiones ordinarias de la Cámara la que ha indicado la Comision respectiva; i anunció, para que sea tratado en los primeros quince minutos de la sesion próxima, el informe de la Comision de Tabla en que propone archivar i desechar diversos proyectos que han perdido su oportunidad.

El señor Meeks solicitó, por escrito, que se dirigiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas reiterándole la peticion de datos trasmitida a ese Ministerio por oficio número 305, de 30 de noviembre de 1907.

El señor Letelier solicitó que se dirigiera oficio a los señores Ministros del Interior, de Industria i Obras Públicas, pidiéndoles que se sirvan remitir a la Cámara los siguientes datos:

Al señor Ministro del Interior:

Costo del alcantarillado de Concepcion;

Al señor Ministro de Hacienda:

1.º Costo de los estudios del puerto de San Antonio; i

2.º Costo de los estudios del puerto de Valparaiso

Al señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

1.º Importe de los sueldos de los ingenieros extranjeros contratados i en vias de contratarse;

2.º Costo de los estudios del ferrocarril longitudinal;

3.º Costo de los estudios del ferrocarril de Ancud a Castro;

4.º Costo de los estudios del ferrocarril de Hualañé a Llico;

5.º Cantidades invertidas en equipo i obras nuevas de los ferrocarriles, desde que desempeña M. Huet el cargo de Director Jeneral; i

6.º Costo de las obras públicas contratadas i en vías de contratarse.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Baquedano preguntó al señor Ministro de Industria i Obras Públicas si era efectivo que el Gobierno tenia el propósito de alterar el trazado definitivo del ferrocarril de Rucapequen a Tomé; i pidió a Su Señoría que se sirviera activar en el Honorable Senado el pronto despacho del proyecto que amplía el plazo fijado por una lei anterior para pedir propuestas públicas para la construcción de dicho ferrocarril.

Contestó el señor Figueroa (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El señor Rivas formuló diversas observaciones relativas al préstamo de quinientas ochenta mil libras esterlinas hecho por el Gobierno a la Casa de Granja i C.^a, i terminó dando a sus observaciones el carácter de interpelacion.

El señor Orrego (Presidente) espresó que, en conformidad al Reglamento, se pondria de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda a fin de fijar el dia en que se prestará a contestar la interpelacion.

El señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) manifestó que deploraba no poder contestar inmediateamente la interpelacion por no haber estado presente en la Sala sino durante la última parte del discurso del señor Diputado interpelante; pero que se impondria por medio del *Boletín de Sesiones* de la totalidad de las observaciones formuladas i le daria respuesta en una sesion próxima.

El señor Veas continuó en el desarrollo de las observaciones que habia iniciado en la sesion anterior acerca del servicio de los Ferrocarriles del Estado i sobre los motivos que han determinado la última huelga de los operarios de la Maestranza de la citada Empresa.

El señor Puga Borne llamó la atencion hácia la situacion reglamentaria de las interpelaciones que quedan pendientes de una legislatura para la siguiente; i terminó formulando indicacion para que la interpelacion desarrollada en la legislatura anterior por los señores Alessandri, Veas i Concha don Malaquías, solo se continúen en el caso de que sus autores mantengan los proyectos de acuerdo que habian formulado al respecto.

Usaron ademas de la palabra acerca del mismo asunto los señores Concha don Malaquías, Huneeus don Jorje, Orrego (Presiden-

te) i Alessandri, quien manifestó que no insistia en el proyecto de acuerdo que propuso en la referida interpelacion.

Terminada la primera hora, se puso en votacion la indicacion del señor Puga Borne i fué aprobada por asentimiento unánime.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar de solicitudes particulares de carácter industrial.

Continuó la discusion jeneral del proyecto que otorga a los señores don Josiah Harding i don Jervasio Alarcon permiso i otras concesiones para la construcción de un ferrocarril entre Lebu i Los Sauces, pasando por Cañete.

El señor Presidente espuso que en la última sesion de la legislatura anterior habia quedado pendiente el pronunciamiento de la Cámara acerca de una indicacion del señor Izquierdo don Luis, en que pedia el aplazamiento indefinido del referido proyecto, por haberse producido empate de votos por dos veces en la mencionada sesion.

Usó de la palabra el señor Izquierdo don Luis, i se dió por retirada la indicacion de aplazamiento a pedido de su autor.

Continuó, en consecuencia, la discusion jeneral del referido proyecto i usaron de la palabra los señores Huneeus don Jorje, Alemany, Figueroa (Ministro de Industria i Obras Públicas), Irrarázaval Z. i Cox Méndez.

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado el proyecto en jeneral, i se acordó pasar inmediateamente a discutirlo en particular.

Puesto en discusion el artículo 1.º, se dió lectura a una presentacion del señor Harding en que manifiesta su desistimiento por su parte de la solicitud que habia motivado el proyecto en discusion, solicitud que deberá considerarse como presentada únicamente por el señor Alarcon.

Usaron de la palabra los señores Huneeus don Jorje, Irrarázaval, Alemany i Orrego (Presidente), quien hizo indicacion para suprimir en el artículo el nombre del señor Harding.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo con la indicacion propuesta i fué aprobado por asentimiento unánime.

Sin debate i por asentimiento tácito se aprobó el artículo 2.º

Puesto en discusion el artículo 3.º, usaron de la palabra los señores Palacios, Huneeus don Jorje, Líbano, Orrego (Presidente), Puga Borne, Alemany, Espinosa Jara i Barros Errázuriz, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Palacios para agregar al final del artículo la frase: "i los caminos de acceso a las estaciones";

Por el señor Líbano para reemplazar la frase: "i edificios anexos", por esta otra: "i dependencias";

Por el señor Puga Borne, como modificación de la del señor Líbano, para reemplazar la frase: "i edificios anexos", por esta otra: "edificios i anexos".

Posteriormente se dió por retirada la indicacion del señor Palacios a pedido de su autor.

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado el artículo con la indicacion del señor Líbano en la forma modificada por el señor Puga Borne

Se puso en discusion el artículo 4.º i usaron de la palabra los señores Puga Borne i Huneeus don Jorje.

El señor Puga Borne hizo indicacion para eliminar el inciso 2.º del número 2.º

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Puesta en votacion la indicacion del señor Puga Borne, fué desechada por dieciocho votos contra cinco, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Quedó, en consecuencia, aprobado el artículo en la misma forma propuesta por la Comision.

Puesto en discusion el artículo 5.º, usaron de la palabra los señores Huneeus don Jorje, Rodríguez Aníbal, Alemany i Barros Errázuriz

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo i fué aprobado tácitamente.

Sin debate i por asentimiento unánime se dieron sucesivamente por aprobados los artículos 6.º i 7.º

Se puso en discusion el artículo 8.º i usaron de la palabra los señores Espinosa Jara, Alemany, Palacios, Orrego (Presidente) i Concha don Malaquías.

El señor Espinosa Jara hizo indicacion para reemplazar la frase: "con un diez por ciento

ménos que la tarifa, etc.", por esta otra: "con un veinte por ciento ménos que la tarifa, etc."

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Puesta en votacion la indicacion del señor Espinosa Jara fué desechada por dieciocho votos contra ocho.

Se puso en discusion el artículo 9.º, i usaron de la palabra los señores Huneeus don Jorje, Figueroa (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Palacios.

El señor Palacios hizo indicacion para agregar al inciso 2.º la frase siguiente: "Se estimará que la entrada líquida es el cincuenta por ciento del producido bruto".

Posteriormente el señor Palacios retiró su indicacion, i la mantuvo, haciéndola suya, el señor Espinosa Jara.

Cerrado el debate quedó el artículo para segunda discusion, a pedido del señor Espinosa Jara.

Sin debate i por asentimiento unánime se aprobó el artículo 10.

Puesto en discusion el artículo 11, el señor Irarrázaval Z. hizo indicacion para agregar, a continuacion, el siguiente artículo nuevo:

"Art. ... El Estado podrá, en caso de guerra exterior o de conmocion interior, tomar desde luego a su cargo el ferrocarril en la forma que establece el artículo anterior."

Cerrado el debate se dieron sucesivamente por aprobados, por asentimiento unánime, el artículo 11 i el artículo nuevo propuesto por el señor Irarrázaval Z.

Se levantó la sesion a las cinco veinte de la tarde."

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

"Santiago, 8 de junio de 1908.—Queda impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara, en sesion de 5 del actual, ha tenido a bien elejir a V. E. para su Presidente, i a los señores don José Víctor Besa i don Roberto Sánchez, para primero i segundo vice-Presidentes, respectivamente.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 7, fecha 5 del corriente.

Dics guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando de Vic-Tupper*, Secretario."

«Santiago, 9 de junio de 1908.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que, con fecha 2 del actual, se ha concedido al Secretario de esta Cámara, don Francisco Carvallo Elizalde, licencia de un mes para atender al restablecimiento de su salud, i que para reemplazarlo se ha designado al pro-Secretario i Tesorero, don Fernando de Vic-Tupper, en sesion de ayer.

En reemplazo de este último se ha designado al Secretario de Comisiones, don Daniel Valenzuela Pérez.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando de Vic-Tupper*, Secretario.»

«Santiago, 6 de junio de 1908.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a la institucion denominada «Sociedad de Artesanos de Talca», el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Tres Sur de la ciudad de Talca.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 243, de fecha 6 de setiembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando de Vic-Tupper*, Secretario.»

«Santiago, 8 de junio de 1908.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébase la convencion celebrada con el representante de la República de Guatemala el dia 26 de octubre de 1904 para facilitar el intercambio de correspondencia oficial i el canje i franqueo de publicaciones oficiales, científicas, literarias e industriales entre las Repúblicas de Chile i Guatemala.»

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando de Vic-Tupper*, Secretario.»

«Santiago, 8 de junio de 1908.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébase el tratado sobre mejoramiento de la suerte de los heridos

i enfermos de los ejércitos en campaña, suscrito en Jinebra el 6 de julio de 1906, por el Plenipotenciario de Chile en union de las naciones representadas en la Conferencia Internacional que le dió orijen.»

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando de Vic-Tupper*, Secretario.»

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 8 de junio de 1908.—Tengo el honor de elevar a V. E. el informe que ha emitido la Corte de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el número IX del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, sobre la Cuenta de Inversion del año 1905.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial*.»

3.º De un oficio de la Municipalidad de Requínoa, con el que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa Comuna para el año 1909.

4.º De una solicitud de doña Irene Verdugo de Rosende, Presidente de la Sociedad de Dolores de los Andes, en la que pide se consulte en el presupuesto para el año próximo un ítem de tres mil pesos como subvencion para la espresada Sociedad.

Archivo de proyectos

El señor ORREGO (Presidente).—En conformidad a lo anunciado en la sesion anterior, se va a tratar del informe de la Comision de Tabla en que se propone el archivo de diversos negocios que han perdido su oportunidad, o que se desechen otros por la misma causa. El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Cámara:

La Comision de Tabla ha acordado solicitar de la Honorable Cámara que envíe al archivo los siguientes proyectos, algunos de los cuales han perdido su oportunidad con el trascurso del tiempo i otros por referirse a materias acerca de las cuales ya se ha pronunciado la Cámara:

1893

Proyecto de la Comision de Reorganizacion de los Servicios Públicos, sobre reforma de la planta legal de los inspectores fiscales.

Proyecto de la Comision de Reorganizacion de los Servicios Públicos, que tiene por objeto encargar a los oficiales del Registro

Civil las funciones de jueces de subdelegacion.

Proyecto de la Comision de Reorganizacion de los Servicios Públicos, sobre creacion de una Junta Fiscal encargada de la conservacion de los bienes fiscales i de atender a la defensa de los juicios que con ellos se relacionan.

1897

Proyecto del Senado que establece que los Ferrocarriles del Estado en explotacion deben subvenir a todos sus gastos ordinarios i a los extraordinarios de reparaciones de nuevas construcciones con el producto de sus propias entradas.

Mociones de don Ramon E. Santelices i don Eliodoro Yáñez, que tienen por objeto reglamentar la construccion de ferrocarriles por particulares.

1899

Mocion del señor Prie'o Hurtado, en que propone que se autorice la emision de treinta millones de pesos en billetes fiscales i contra-proyectos de los señores don Manuel Novoa, don Euljio Díaz i don Maximiliano Ibáñez (papel-moneda).

1900

Mocion de varios señores Diputados sobre reforma de la planta i sueldos de los empleados de los Ministerios.

1901

Mocion de don Enrique Richard F. en que propone se conceda una gratificacion a los fiscales, a los Ministros de las Cortes de Santiago i de Valparaiso i a los jueces de letras.

Mensaje en que se propone que se eleven a primera categoria el departamento de Concepcion i a tercera el de la Laja, para los efectos del pago de patentes de profesiones e industrias.

Mensaje en que se propone la inversion de dos millones de pesos para la construccion del ferrocarril de Púa a Curacautin.

Mensaje en que se propone que se autorice al Presidente de la República para convocar a elecciones de municipales en las comunas de nueva creacion.

1902

Mensaje en que se propone la inversion de ciento veinte mil pesos en la demolicion i

reconstruccion de la parte incendiada del edificio de los Arsenales de Marina i otras construcciones en Valparaiso.

Mensaje en que se solicita autorizacion para invertir dieciseis mil quinientos pesos en la terminacion de los trabajos del cuartel del batallon Valdivia, en Talca.

1904

Mensaje en que se inicia un proyecto de lei por el cual se destina la suma de ciento cincuenta mil pesos para la construccion de un cuartel de infanteria en Valparaiso.

Mensaje en que se propone la inversion de la suma de diez mil pesos en el pago de los sueldos del profesorado del curso práctico del primero i segundo años del Liceo de Curicó.

Mensaje en que se inicia un proyecto para nombrar juntas de alcaldes en las comunas de nueva creacion mientras se verifica la eleccion de Municipalidad.

Proyecto de acuerdo de los señores Carvallo i Letelier, relativo a las elecciones extraordinarias en el departamento de Rere.

Mocion del señor Gutiérrez, para invertir cinco mil pesos en socorrer a las familias de los muertos o mutilados por el accidente ocurrido en el edificio en construccion de la Casa Pra.

1905

Solicitud de numerosos comerciantes de Valparaiso, en que piden la reforma de la lei sobre patentes, de 31 de diciembre de 1866.

Informe de la Comision de Elecciones acerca de los poderes de don Jorge Huneeus como Diputado por Osorno en la eleccion extraordinaria verificada en el mes de julio.

Mocion de varios señores Diputados en que inician un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que tome a su cargo i por cuenta del Estado la administracion del agua potable de Concepcion.

1906

Mocion del señor Salas Lavaqui en que inicia un proyecto de lei por el cual se concede una gratificacion de treinta por ciento sobre sus sueldos a los empleados de instruccion primaria, mientras se dicta la lei de reorganizacion de este servicio, i contra proyecto del señor Suárez Mujica sobre la misma materia.

Mocion del señor Verdugo, en que propone un proyecto de lei que autoriza la inversion de ciento cuarenta mil pesos en cons

truir los puentes de David García i San Felipe sobre el río Aconcagua.

Mocion del señor Ruiz Valledor, en que se declara que la subvencion del ítem 1,686 del presupuesto de Instrucción Pública corresponde a la Congregacion del Buen Pastor de Constitucion.

1907

Solicitud de la Municipalidad de Antofagasta, en que pide que esta ciudad sea elevada a la categoría de primer orden para los efectos del pago de las patentes profesionales e industriales.

Mocion del señor Cruchaga, en que se establece una oficina con el nombre de Caja de Conversion, dependiente de la Direccion del Tesoro.

Mocion del señor Subercaseaux Pérez, sobre constitucion de propiedad de pertenencias de arenas auríferas i sobre patentes de las mismas.

Mocion del señor Barros E., para instalar cajas de ahorro en Copiapó, San Felipe, Rancagua, San Fernando, Lináres, Cauquenes, Lebu Los Angeles, Angol, Puerto Montt i Ancud.

Mensaje para invertir ciento cincuenta mil pesos en la traslacion e instalacion del Internado del Instituto Nacional.

Por los mismos fundamentos con que se solicita el archivo de los proyectos anteriores i a fin de cumplir con las disposiciones constitucionales sobre tramitacion de proyecto de lei, la Comision ha acordado pedir a la Honorable Cámara que deseche los siguientes proyectos remitidos por el Honorable Senado:

1898

Proyecto del Senado que autoriza la inversion de la suma de seis millones de pesos en la construccion de nuevos edificios para escuelas primarias i liceos.

1899

Proyecto del Senado por el cual se eleva a seis mil pesos el sueldo anual del Ilustrísimo Obispo de Ancud.

1900

Proyecto del Senado que autoriza la inversion de la suma de doscientos mil pesos en la reconstruccion del edificio destinado a la Intendencia de Valparaiso i demas oficinas anexas.

1901

Proyecto del Senado que autoriza la inversion de once millones ciento cincuenta mil pesos en la dotacion de maestranzas, adquisicion de equipo i reparaciones de la vía, puentes i edificios de los Ferrocarriles del Estado.

1902

Proyecto del Senado que autoriza la inversion de trescientos sesenta mil quinientos ochenta i cuatro pesos en construir, reparar i conservar diversos puentes carreteros.

1904

Proyecto del Senado que eleva a quince mil pesos el sueldo anual del Director Jeneral de Obras Públicas.

1906

Proyecto del Senado por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta dos millones quinientos mil pesos en formar planos i presupuestos definitivos i en ejecutar las obras necesarias para prevenir las inundaciones producidas por las lluvias en Valparaiso.

Modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que eleva a la categoría de primer orden a la ciudad de Concepcion para los efectos de la lei de patentes de 22 de diciembre de 1866 (Municipalidad de Concepcion).

Proyecto del Senado en que se autoriza la inversion de catorce millones doscientos mil pesos en la adquisicion de equipo i en la construccion de edificios, desvíos i demas obras necesarias para la explotacion de los ferrocarriles del Estado.

Proyecto del Senado sobre visitas de cárceles i sobre tramitacion de juicios criminales.

Proyecto del Senado para conceder suplemento al ítem 276 de la partida 20 del presupuesto del Ministerio de Guerra.

1907

Proyecto del Senado para invertir hasta novecientos cincuenta mil pesos en solucionar los contratos celebrados con cargo al presupuesto de 1906 de los Ministerios de Hacienda i de Guerra, siempre que no excedan los ítem respectivos del indicado presupuesto i hasta dos millones ochocientos mil pesos en el pago de jornales i servicios imposterga-

bles mientras se promulga la lei de presupuestos.

1908

Proyecto del Senado en que autoriza al Presidente de la República para invertir cinco millones de pesos en cancelacion de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles, correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908 i demas servicios públicos.

Sala de la Comisión, 5 de junio de 1908.—*Rafael Orrego.—Roberto Sánchez.—Julio Puga Borne.—M. Salas Lavaqui.—Joaquín Díaz B.—'orje E. Guerra.*“

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el informe de la Comisión de Tabla.

El señor ALESSANDRI.—¿Qué dice el informe respecto a un proyecto sobre el nombramiento de alcaldes?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Mensaje en que se inicia un proyecto para nombrar juntas de alcaldes en las comunas de nueva creacion mientras se verifica la eleccion de Municipalidad.

El año pasado se despachó un proyecto sobre esta materia.

El señor ALESSANDRI.—Suponia que se trataba de otro proyecto.

Aprovecho estar con la palabra para pedir al señor Presidente que me inscriba para hablar antes de la órden del día

El señor ORREGO (Presidente).—Muy bien, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Entre los proyectos incluidos por la Comisión, figura uno del año 1898 que autoriza la inversion de seis millones de pesos para construccion de nuevos edificios para escuelas i liceos.

Deseo saber qué antecedentes han hecho fuerza en el ánimo de la Comisión para pedir el rechazo o archivo de este proyecto.

El señor ORREGO (Presidente).—La Comisión de tabla tuvo presente que en el presupuesto se consultan de ordinario todos los años diversas cantidades para construccion de escuelas, i que, por lo demas, es mal fácil conseguir este objeto por medio de la lei de presupuestos que por un proyecto separado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sin embargo, yo ruego al señor Presidente que elimine este proyecto del rechazo que se propone, porque me parece que es de grande importancia.

El mismo Presidente de la República deja testimonio en su último Mensaje de la gran

falta que hacen los edificios escolares de propiedad del Estado; i por esto, creo que ha llegado el momento de que la Cámara preste su acuerdo a una lei especial que destine una suma para tales construccioncs.

El señor ORREGO (Presidente).—Bien, señor Diputado: se dejará pendiente el proyecto a que Su Señoría se refiere.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La misma peticion hago con respecto al proyecto que asigna la categoría de primer órden a la ciudad de Concepcion para el pago de patentes.

El señor ORREGO (Presidente).—Creo que en el período pasado se aprobó la lei a que se refiere Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero la disposicion relativa a Concepcion está incorporada en un proyecto jeneral, que talvez no será lei de la República, porque tiene muy graves defectos.

Se establece, por ejemplo, en esa lei que el que no paga la patente, tendrá una multa de diez pesos diarios. ¿Cabe semejante enormidad? Es esta una lei imposible que pasó sorpresivamente como la del ferrocarril longitudinal.

El señor ORREGO (Presidente).—El proyecto a que se refiere el señor Diputado fué aprobado en una sesion a que asistió Su Señoría, i aun recuerdo haber visto en el proyecto la firma de Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido que se elimine por el momento este proyecto, que mas adelante veremos lo que hai sobre el particular.

El señor ORREGO (Presidente).—Bien, señor Diputado.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—A propósito de lo que acaba de decir el honorable Diputado por Concepcion sobre el proyecto que consulta una suma de dinero para construccion de escuelas, debo anunciar a la Honorable Cámara que en breve el Ejecutivo presentará un mensaje para que se consulte la suma de nueve millones de pesos destinada a construir escuelas públicas en toda la estension del territorio.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero el proyecto a que me refiero tendrá, sobre el que indica el señor Ministro, la ventaja de estar ya aprobado por la otra Cámara.

De modo que bastaria solo que en la discusion de ese proyecto pidiese el señor Ministro que se elevara el monto a nueve millones; así ganaremos tiempo.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo tambien voy a

rogar al señor Presidente que elimine de los que deben ser enviados al archivo, el proyecto del Senado de 1897 en que se establece que los Ferrocarriles del Estado deben subvenir a sus gastos ordinarios i estraordinarios con el producto de sus entradas.

No es posible que sigan año por año desequilibrando nuestro presupuesto con ausilios fiscales que en 1906 subieron de treinta i seis millones i tantos cientos de miles de pesos.

Este auxilio podria hacerse, si la Cámara asi lo estima, en forma de un tanto por ciento sobre el presupuesto de la Empresa. Pero de todos modos, conviene tomar alguna resolucion sobre el particular, porque es inadmissible que el Fisco cargue con las diferencias que se producen entre las entradas i los gastos de la Empresa de los Ferrocarriles.

Por este motivo, rogaria al señor Presidente que eliminara este proyecto que, aunque no lo conozco, lo considero digno de una preferente atencion.

El señor ORREGO (Presidente).—Quedará eliminado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿En qué época fué presentado ese proyecto?

El señor SECRETARIO.—En el año 1897.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Creo que los fundamentos que nos espone el honorable Ministro, para que se elimine el proyecto en referencia, pueden dar márgen a un largo debate.

A primera vista, parece lo mas lójico que la Empresa de los Ferrocarriles costee sus servicios con el producto de sus entradas; pero el hecho es que la Empresa pretende costear sus gastos ordinarios i los estraordinarios por satisfacion de necesidades que se vienen palpando desde veinte años atras, a costa de los pasajeros i de la carga que transporte en las presentes circunstancias.

Indudablemente que una tension de esta naturaleza, es descabellada.

I como el proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Industria i Obras Públicas equivale a que aceptemos que una empresa que no ha tenido ni bodegas, ni desvíos, ni estaciones ni nada de lo que se requiere para atender, por lo ménos medianamente, al público, tuviera autorizacion del Congreso para costear en un año el excedente de los gastos sobre las entradas, ya sea duplicando las tarifas o en cualquiera otra forma análoga, que seria inaceptable en horas de crisis como la actual, yo considero que ese proyecto es un proyecto absurdo, que debe

pasar cuanto ántes al último rincon de nuestro archivo.

Pero siendo los fundamentos espuestos por el honorable Ministro los que me han aiarmado, desearia conocer algunos antecedentes de este asunto, lamentando que no pueda Su Señoría proporcionármelos.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ciertamente, señor Presidente, siento no poder suministrar al honorable Diputado por Angol los datos a que ha hecho referencia.

Pero tratando la cuestion desde el mismo punto de vista que la ha considerado el honorable Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, creo que la Empresa de los Ferrocarriles debe dar a conocer al Congreso Nacional el monto de sus gastos, que se podrian clasificar en ordinarios i estraordinarios.

Tiene muchísima razon el señor Diputado al pensar que no seria justo que se considerara en el presupuesto anual de la Empresa los gastos estraordinarios debidos a la adquisicion de equipo, desvíos etc., puesto que si la Empresa de los Ferrocarriles fuese una sociedad particular, a nadie se le ocurriria con este objeto consultar en un solo año gruesas cantidades para estas inversiones estraordinarias.

En tal caso se acudiria a un empréstito, porque el valor que representan los edificios se amortiza en treinta años, i el del material, en veinticinco. Seria absurdo amortizar estos gastos en un solo año.

Pienso que un proyecto conveniente sobre esta materia seria el que dispusiera que la Empresa debe por sí misma, en vista de los datos que posee, fijar una cantidad para los gastos ordinarios, quedando a la resolucion del Congreso fijar un tanto por ciento sobre ese presupuesto para los gastos estraordinarios.

El señor ORREGO (Presidente).—Como ha pasado el tiempo destinado para la discusion de este asunto, i se necesitaria la unanimidad de la Cámara para continuar el debate, creo que desde luego podriamos dar por aprobado el informe en la parte que no ha sido objetada.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Permitame una palabra el señor Presidente.

Envuelve este proyecto, a que alude el señor Ministro, el estudio de una cuestion de actualidad palpitante, preferente, porque en esta situacion de crisis en que el pais se encuentra, hai interes de todos en esclarecer, por medio de amplia discusion, todos aquellos asuntos que llaman con urgencia a nues-

tras puertas i que piden a la Cámara que tome medidas de carácter tambien urgente acerca de la aplicación de tarifas que van a ser ruinosas para la agricultura, una vez que sean implantadas.

Me refiero a las tarifas diferenciales próximas a entrar en vijencia.

Yo tengo el propósito de ocupar la atención de la Honorable Cámara con algunas observaciones sobre estas tarifas, a mi juicio, inaceptables e inaplicables.

I me permito pedir la cooperacion del honorable Ministro para que juntos propongamos que la Cámara celebre sesion los lunes, martes i miércoles a fin de ocuparnos de este proyecto que el señor Ministro desea que no se cubra con el polvo del olvido, i alrededor del cual parece que el señor Ministro tiene importantes observaciones que hacer.

Si no tuviera inconveniente el señor Ministro, la Cámara podria acordar la indicacion que he insinuado.

El señor ORREGO (Presidente).—Ha transcurrido el tiempo destinado a la discusion de este proyecto.

Queda aprobado el informe en la parte no objetada.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo hago la indicacion que he insinuado de todas maneras.

El señor ORREGO (Presidente).—La hará Su Señoría en la hora de los incidentes.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—La apunto desde luego en la memoria del señor Secretario.

Interpelacion.—Préstamo a Granja i C.^a

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde entrar a los incidentes.

El señor Ministro de Hacienda me espresó en la mañana que por ocupaciones urgentísimas no podria acudir hoy a contestar la interpelacion del honorable Diputado señor Rivas; pero que lo haria mañana.

El señor RIVAS.—Por mi parte, estoy a la disposicion del señor Ministro.

El señor ORREGO (Presidente).—De manera que la órden del dia de mañana la constituirá la interpelacion del señor Rivas.

Tabla de primera hora

El señor ORREGO (Presidente).—Anuncio para los primeros quince minutos de la sesion próxima un proyecto que concede a la Sociedad Union Evangelica el permiso consuetudinal para conservar un bien raiz i varios informes de Comision en que se propone el archivo de diversos proyectos.

tucional para conservar un bien raiz i varios informes de Comision en que se propone el archivo de diversos proyectos.

El señor ALESSANDRI.—¿Hai muchos inscritos para los incidentes?

El señor ORREGO (Presidente).—Seis, señor Diputado. Su Señoría es el sexto.

El señor ALESSANDRI.—Yo solo necesitaria dos minutos para pedir unos datos a uno de los señores Ministros.

Irrigacion jeneral del territorio

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Con la venia de los señores Diputados inscritos la concederé a Su Señoría.

Puede usar de ella el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Quiero rogar a la Honorable Cámara que acuerde preferencia para un proyecto, al cual le doi suma importancia, informado por la Comision, segun entiendo.

Me refiero al proyecto que fomenta el riego en el país.

Creo que pocas veces se presentará al Congreso un proyecto de mayor trascendencia i de consecuencias mas inmediatas en la situacion de crisis por que atravesamos.

Podria la Cámara acordar agregarlo a la tabla.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Tiene conocimiento el señor Ministro de que este proyecto está informado?

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El señor presidente de la Comision está presente i podria decirnos lo que haya al respecto.

El señor DIAZ BESOAIN.—La Comision especial que la Cámara nombró el año pasado con el objeto de informar varios proyectos sobre regadio, se ocupó durante todo el período ordinario en este importante asunto.

Como esta materia es sumamente vasta, pues no solo se trata de concesion de aguas, sino del fomento de las zonas de regadio, la Comision ha debido demorar un tiempo considerable en estos estudios.

Sin embargo, se ha llegado a un resultado en esta materia.

El proyecto respectivo está terminado; pero no se ha presentado a la Cámara porque algunos miembros de la Comision tienen observaciones que hacerle.

El Secretario de Comisiones sacó varios ejemplares del proyecto ya elaborado i yo tendré el gusto de proporcionar uno de esos

ejemplares al señor Ministro para que Su Señoría nos haga las observaciones que le sugiera el trabajo de la Comisión.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Doi las gracias a Su Señoría.

El señor ORREGO (Presidente).—¿De modo que el señor Ministro retira su indicación?

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me limitaré a pedir a la Comisión que se sirva presentar cuanto antes su informe.

El señor ORREGO (Presidente).—El presidente de la Honorable Comisión ha oído el deseo manifestado por el señor Ministro.

Separacion de un preceptor

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Arauco.

El señor COX MENDEZ.—Señor Presidente, he vacilado antes de resolverme a usar de la palabra, porque como voi a ocuparme en un asunto insignificante que afecta a una persona humilde, sin importancia, me parecía inoportuno distraer la atención de la Cámara en circunstancias que penden de su consideración asuntos tan trascendentales.

Desde luego la cuestión económica nos oprime, nos urge, nos exige que le consagremos todo nuestro tiempo.

En segundo lugar debe preocuparnos la interesante interpelación iniciada en la sesión pasada por el honorable Diputado por la Victoria, a la cual puede darse la amplitud que se quiera sin que ello sea un obstáculo para que la Cámara se ocupe en el asunto a que voi a referirme, desde que esa interpelación forma la órden del día.

La indiferencia con que pudiera mirarse el asunto que voi a tratar, desaparecerá tan pronto como se sepa que vengo a pedir amparo para un empleado de condición humilde, de muy escasa categoría, que ha sido víctima de un decreto que me atrevo a calificar de dictatorial.

¿Cómo voi a temer que se me tache de traer a la Cámara asuntos baladíos, cuestiones insignificantes, si pongo de manifiesto que un decreto del señor Ministro de Justicia ha manchado la reputación de un hombre modesto i honrado, i ha lanzado a la miseria a una familia cuyo jefe no ha tenido otra norma para su conducta que el cumplimiento estricto de sus deberes?

Si se tratara de un jefe de oficina que tiene en el Senado una salvaguardia de su de-

recho, si se tratara de un alto personaje con dinero, influencias i relaciones en la sociedad, en la prensa, en el Congreso, probablemente nada habria dicho; pero como se trata de un empleado modesto i que ha sido víctima de un atropello, me veo en la necesidad de levantar mi voz para defenderlo.

El caso es el siguiente:

El 1.º de abril del presente año el Gobierno espidió este decreto, que me atrevo a calificar, como he dicho, de dictatorial:

“Núm. 2,019, 1.º de abril de 1908.—Vista la nota número 2,332 de la Inspección de Instrucción Primaria,

Decreto:

Sepárase a don Arturo Andrade del puesto de preceptor de la escuela número 3 elemental de hombres urbana del departamento de Arauco.

Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Domínguez Amunátegui*.

Voi a referir los hechos que han motivado este decreto:

En agosto de 1907 el Gobernador de Arauco, señor Aránguiz, se presentó a la escuela número 3 de ese departamento i pidió a su director que le enviara cierto número de mapas, blocks, plumeros, libros, pizarrillas, etc., es decir, todos esos artículos que habia recibido para el servicio de su escuela. El señor Andrade, creyendo cumplir su deber, se negó a acceder a la petición del Gobernador i anotó en el libro de su escuela el incidente en la siguiente forma:

“Hoi he recibido la visita del Gobernador que venia a pedirme la entrega de diversos útiles recibidos para el uso de la escuela. Me he negado a hacer entrega de ello, dando parte en seguida al visitador“.

Al mismo tiempo dirijió al Visitador de Escuelas de Arauco la carta siguiente, en que le daba cuenta del incidente habido con el Gobernador:

“Arauco, 23 de agosto de 1907.—Señor don Abraham Arias.—Lebu.

Respetado jefe:

Hoi ha estado de visita en esta escuela el señor Gobernador i me ha ordenado que le envíe a la Gobernación algunos útiles como mapas, globos, atlas, libros, pizarrillas, etc. Dígame si puedo entregárselos. Le hago esta pregunta porque creo que los útiles que

hai en depósito no son para aprovisionar oficinas públicas.

Saluda atentamente a usted.—*Arturo Andrade A*«.

A esa carta dió el señor Visitador la respuesta siguiente:

“Lebu, 27 de agosto de 1907.—Señor Arturo Andrade.—Arauco.

Estimado señor Andrade:

Los libros i útiles que hai en el depósito a su cargo son para las escuelas públicas de ese departamento i nó para servicios ajenos a la enseñanza. En consecuencia, Ud. no debe proporcionar los mapas, globos, etc., que el señor Gobernador le ha pedido.

En pocos dias mas llegaré a ésa i hablaré con el señor Gobernador a este respecto. En respuesta de la suya del 23.

Lo saluda su A. S.—*braham Arias*“.

El señor Arias, en cumplimiento de su deber, dirijió tambien al Gobernador una nota en que, en buenas cuentas, lo reprendia por su actitud i por haber pretendido sacar de la escuela los útiles destinados a su servicio. Con esto el Gobernador se irritó contra el preceptor Andrade i le pidió cuenta de su conducta; el señor Andrade le manifestó que no solo no creía haber faltado, sino que, por el contrario, estimaba haber cumplido estrictamente su deber.

Todo esto trascendió al público, porque sabido es cómo i con qué facilidad se propagan en los pueblos chicos todos aquellos incidentes en que intervienen las autoridades, especialmente cuando no cuentan con la estimacion del pueblo, que es lo que ocurre con el Gobernador de este departamento.

Todo el mundo se impuso de la visita del Gobernador a la Escuela, todo el mundo celebró la actitud del señor Andrade que se negó a las exigencias de ese funcionario; i entónces el Gobernador Aránguiz lanzó un decreto que no tengo a la mano, pero que hoy he visto en el Ministerio de Instrucción Pública. Consta este decreto de varios considerandos que abarcan cerca de tres pájinas, i en sustancia, dice lo siguiente:

Informe el preceptor Andrade, en el plazo de veinticuatro horas, cómo es efectivo que el dia tantos de agosto ha estado el Gobernador a visitar su escuela.

De esto, como es natural, se tuvo conocimiento en todo el pueblo; i el corresponsal

del diario liberal-democrático *La Nueva República* lo comunicó a Santiago, donde fué publicado.

Antes de seguir adelante llamo la atencion del señor Ministro hácia el carácter incidioso i malévolo del decreto del Gobernador Aránguiz.

La autoridad, que tiene en sus manos la fuerza del prestigio, del mando i de la superioridad, va donde un empleado humilde a imponerle que dé tal o cual determinada declaracion.

¿Qué hará ese empleado?

Si no accede, por cumplir con su deber, se echa sobre sus hombros la mala voluntad del Gobernador; i si accede, habria faltado a los dictados de su deber i de su conciencia.

El preceptor meditó su situacion durante las veinticuatro horas de plazo i entónces el Gobernador acusa de rebeldía al preceptor de la escuela número 3, porque en cumplimiento de su deber se negó a hacer lo que se le pedia, i agrega en su comunicacion que “hai un deber de poner inmediato atajo a esta desmoralizacion, que en caso de cundir traeria por el suelo la representacion del Poder Ejecutivo”.

¿No es esto ridículo?

Pues bien, señores Diputados, este hecho ha sido estimado por el Gobierno como causa suficiente para lanzar a la calle a este empleado.

El señor ALESSANDRI.—¿Qué tiene que hacer el Gobernador con la Inspeccion de Instruccion Primaria?

El señor COX MENDEZ.—El Gobernador de Arauco, celoso guardian de sus fueros, i de la representacion del Ejecutivo, pidió, como decia, el castigo de este empleado, que se negaba a hacer lo que le pedia ese funcionario.

El señor Ministro de Instruccion Pública pide informe, en cumplimiento de su deber, al Inspector Jeneral de Instruccion Primaria, que se acaba de hacer cargo de su puesto, i que es un distinguido jóven del partido nacional.

Este funcionario no hace investigacion alguna del hecho que se denuncia, no oye al acusado; toma nota únicamente de que se ha revelado contra el representante del Ejecutivo, i sin oírle, sin apreciar los antecedentes, da el informe que motiva el decreto de separacion de este empleado; decreto que me atrevo a calificar de falto de justicia i de sentido comun.

El informe dice:

«El señor Gobernador de Arauco manifiesta que el preceptor de la escuela urbana nú-

mero 3 de hombres, del departamento, don Arturo Andrade, ha desobedecido a la Gobernacion al ordenarsele informara sobre un denunciado efectuado por la prensa de Santiago, i ha dado a la publicidad la órden de la Gobernacion.

Como este acto revela descortesía hácia la autoridad departamental, i tolerarlo seria demoralizar el servicio de mi cargo, ruego a US. tenga a bien separar a don Arturo Andrade.

Dios guarde a US.—*Rafael Luis Viaz Li-
ra*».

Lo que este informe dice no era lo que el Gobierno habia preguntado al Inspector de Instruccion Primaria; no le preguntaba si el empleado estaba acusado o no de rebeldía o descortesía; lo que el Gobierno le preguntaba era si ese empleado era o no culpable.

El señor Ministro no estimó conveniente pedir nuevo informe al Inspector esclareciendo este punto, sino que dió curso al decreto de destitucion de este empleado.

No hai mas antecedentes, señores Diputados, en contra del señor Andrade que los que acabo de esponer.

Para que se convenzan de esta arbitrariedad i de los malos efectos que ella ha producido en la ciudad de Arauco, voi a leer una de las muchas protestas que se han levantado en el pueblo en contra de la conducta observada por el Gobernador:

«Alcaldía Municipal.—Arauco, 24 de mayo de 1908.—El infrascrito, primer Alcalde en ejercicio de esta comuna, certifica que el preceptor normalista don Arturo Andrade es un empleado modelo en el desempeño de sus obligaciones.

Doi el presente a peticion del interesado.—*E. Arriagada*».

Como el señor Andrade habia sido sindicado de mandar correspondencias, en contra de las autoridades, un diario de Santiago pidió al director de *La República* que se sirviera esponer la verdad sobre el particular.

Esta es la comunicacion pasada por el señor Andrade, i la contestacion del director del diario:

«Santiago, 26 de mayo de 1908.—Señor director de *La República*.—Presente.—Muy señor mio:

Agradecería a Ud. se sirviera certificar al pié de la presente cómo es efectivo que el

que suscribe jamas ha enviado escrito ni dato alguno para que se den a la publicidad en las columnas de su acreditado diario, no solo en contra del señor Gobernador actual del departamento de Arauco, quien me acusa en este sentido, sino contra persona alguna determinada.

De Ud. su afectísimo i S. S.—*Arturo Andrade A.*, preceptor de la escuela número 3 de hombres de Arauco.»

«El director de *La República* certifica que es efectivo lo espuesto en la anterior carta.

Santiago, 26 de mayo de 1908.»

De manera, señor Presidente, que quedan completamente desvanecidos los dos delitos de que se ha acusado al preceptor Andrade para separarlo de su puesto.

El acto de rebeldía contra la autoridad, ya conoce la Honorable Cámara en qué ha consistido.

La acusacion de enviar comunicaciones a los diarios, la ha desvirtuado el señor Andrade de un modo categórico i absoluto.

Yo me dirijo al honorable Ministro de Instruccion para saber si han obrado otros motivos, que los enunciados, para separar al preceptor de mi referencia, pues entre los antecedentes no figuran otros, i ellos no justifican en manera alguna la medida adoptada.

¿Cómo es posible, entónces, que la separacion se haya consumado, desentendiéndose el Ministerio de la manifestacion hecha en favor del preceptor Andrade, tanto por la Municipalidad del pueblo, como por los vecinos mas respetables i por todos los preceptores del departamento, que reconocen al señor Andrade como a uno de los mas cumplidos empleados de la instruccion primaria?

¿Cómo ha podido primar el simple informe del Gobernador desprestijiado de Arauco, para que se lance a la calle a ese preceptor i se deje en la miseria a su familia? ¿Cómo el señor Ministro no le prestó amparo?

Yo podria terminar mis observaciones sometiendo a la Honorable Cámara alguna proposicion sobre la injusticia de la separacion del preceptor Andrade, seguro de que, por mas que se quisieran buscar atenuaciones, no habria ninguna valedera, i todos mis honorables colegas estarian contestes en que ha obrado mal el Ministerio. Pero no lo haré, señor Presidente.

Advierto, por lo demas, que no se trata de un correligionario mio, pues tanto el preceptor destituido como el señor Arias, son liberales-democráticos.

Yo coloco a esta víctima inocente de una persecucion injusta, bajo el amparo de los honorables Diputados liberales-democráticos, ya que a ellos afecta mas directamente el atropello cometido.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable diputado por Concepcion i Talcahuano, señor Baquedano.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—¿No podria contestar, señor Presidente, al honorable Diputado por Arauco?

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de los honorables Diputados inscritos, podria conceder la palabra al honorable Ministro de Instruccion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Para que puedan hablar tambien los señores Diputados inscritos, podria prorrogarse la primera hora.

El señor ORREGO (Presidente).—Se prorrogará por unos diez minutos, si a la Honorable Cámara le parece.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Por media hora, señor Presidente, ya que no tenemos tabla, por haberse diferido la interpelacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Si hai tabla, señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Que sea por media hora, señor Presidente, para dar lugar a todos los que deseen usar de la palabra en los incidentes.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I la interpelacion, que ocupa la órden del dia de hoi?

El señor ORREGO (Presidente).—Ha quedado diferida para mañana, por no poder asistir hoi el honorable Ministro de Hacienda.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Formulo indicacion para que se prorrogue por media hora la primera hora.

El señor ORREGO (Presidente).—La Honorable Cámara ha oido la indicacion del honorable Diputado por Angol.

Si no hai oposicion, quedará acordado prorrogar la primera hora por media hora.

Acordado.

Pago de salarios

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Concha don Malaquías formula indicacion para que se coloque en el cuarto lugar de la tabla el proyecto de lei sobre pago de salarios.

Separacion de un preceptor

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion esta indicacion.

Si no hai inconveniente por parte de los señores Diputados inscritos, usará de la palabra el honorable Ministro de Instruccion Pública.

El señor BAQUEDANO.—Con todo agrado cedo la palabra al honorable Ministro.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—La separacion del preceptor Andrade fué acordada i decretada por el Gobierno previos los trámites que se exigen en estos casos.

Se le destituyó en vista de uno o dos informes del Gobernador de Arauco, por desacato cometido contra él como representante del Ejecutivo, i de una representacion del señor Inspector Jeneral de Instruccion Primaria, en que solicitaba esta medida.

La propia esposicion del honorable Diputado por Arauco demuestra que este empleado cometió un acto de insubordinacion contra su jefe inmediato, el Gobernador, representante del Ejecutivo.

Fundado en este hecho, el Inspector Jeneral pidió la separacion; i ésta se ha llevado a cabo porque ha estimado el Gobierno que la falta de que se ha hecho reo el señor Andrade no es insignificante, sino que, al contrario, es grave i habria sentado malos precedentes.

En estos tiempos en que las autoridades de provincia se ven poco prestijadas, el Gobierno se ha creído en el deber, en el caso de que se trata, de dar el tono a las autoridades i cautelar su respetabilidad.

No seria propio que se dejara a los preceptores contribuir a que se burle o desmedre la autoridad de los gobernadores e intendentes.

Este representante del Ejecutivo fué desobedecido por el preceptor. Este acto solo justifica de sobra la separacion del señor Andrade; por este acto de insubordinacion ha sido castigado por el Gobierno.

El señor CORREA BRAVO.—¿Entonces el Gobernador es el jefe de los preceptores?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Sí, señor Diputado. El Gobernador es el jefe inmediato de los preceptores; i el Gobernador en muchos casos nombra preceptores interinos en conformidad a la lei.

El Gobierno ha creído de su deber tomar esta medida disciplinaria.

Como comprenden los honorables Diputados, no es una medida que inhabilita para siempre al señor Andrade para ocupar el puesto de preceptor. El Gobierno estimó conveniente proceder así.

El señor CORREA BRAVO.—¿Cuánto tiempo el preceptor Andrade permanecerá separado?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Cuando el Gobierno estime que el preceptor ha cumplido su castigo por la falta de respeto a la autoridad constituida, entonces se le repondrá.

El señor COX MENDEZ.—¡No lo han mandado entonces al infierno, sino al purgatorio!

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—No tengo aquí todos los datos i pormenores del asunto; los he pedido a la Inspección de Instrucción Primaria i no me los han traído todavía. Pero están todos los informes que se acostumbra pedir en estos mismos casos, i la Inspección de Instrucción Primaria ha asumido toda la responsabilidad de esta separación.

El Gobierno, por otra parte, no ha tenido inconveniente para separar a este preceptor en vista de la insubordinación cometida contra el Gobernador, que es el representante de la autoridad ejecutiva en el departamento. De otro modo no podría haber ni gobierno ni instrucción.

Los visitantes no pueden estar continuamente visitando las escuelas. Toca al Gobernador del departamento supervijilar todos los servicios públicos que existen en él.

Segun la Constitución i segun la lei, el Gobernador ha obrado correctamente, dando cuenta al Intendente, como en el presente caso, de todo cuanto se refiere a la instrucción primaria.

No son estos momentos para ejecutar actos de debilidad i por razones tales o cuales propender al mayor desmedro de las facultades del Gobierno.

Si el señor Andrade observa una conducta respetable i si llega el momento, en conformidad con la Junta de Inspección Primaria, de reponerlo, el Gobierno tendrá mucho gusto en hacerlo. Pero, mientras tanto, que quede vijente el castigo que ha merecido por su acto de insubordinación.

Ferrocarril de Rucapequea a Tomé

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Concepción i Talcahuano, señor Baquedano.

El señor BAQUEDANO.—Yo deseaba, señor Presidente, hacer algunas observaciones al señor Ministro de Hacienda, pero como Su Señoría no se encuentra en la Sala, aprovecho la oportunidad para rogar al señor Ministro de Industria se sirva decirme si se ha procedido al nombramiento de la comisión referente al ferrocarril de Rucapequen a Tomé.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Esta semana quedará nombrada la comisión.

Ferrocarriles del Estado

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Parral, señor Rosselot.

El señor ROSSELOT.—Hace dos años me ocupé en esta Honorable Cámara del servicio de los ferrocarriles, que llegó casi a la disolución por causa del régimen i porque el Gobierno i el Congreso le negaban los fondos necesarios a su sostenimiento.

Iniciada la nueva administración, el Gobierno le dedicó preferente atención, dándole toda clase de recursos i reorganizando sus servicios.

La Administración de los Ferrocarriles ha sabido corresponder a los deseos del Gobierno, i hoy, señor Presidente, se ve que el servicio ha mejorado considerablemente.

El Gobierno vió que habia necesidad de invertir muchos millones para llegar a un buen servicio i apeló al público para que contribuyera a estos gastos, i así fué que elevó las tarifas en un treinta por ciento. El público creyó muy justificado este aumento en los fletes i no hubo ni una voz de protesta.

Pero, señor, apenas han pasado seis meses de la alza de las tarifas i se suben nuevamente en un cincuenta a sesenta por ciento, con el nombre de tarifas diferenciales.

Este sistema de tarifas diferenciales se ha establecido en Francia, Alemania, Bélgica i otros países, tomando siempre por base la protección a las industrias, i con el objeto de abaratar los consumos.

Mientras tanto ¿qué pasa aquí con las diferenciales? Lo va a ver la Cámara al imponerse de los datos que voy a leer:

		DISTANCIA EN KILOMETROS	ARTICULOS	CLASIFICACION	TARIFA ACTUAL	TARIFA DIFERENCIAL	RECARGO
					\$	\$	\$
De Temuco	a Santiago.....	691	Madera en bruto	Carro comp. 6. ^a clase	1.37	1.60	170/0
Id.	a id.	691	Id. elaborada	Carro comp. 5. ^a clase	1.72	2.29	33 "
De Pitrufquen	a Concepcion.	294	Id. en bruto.	6. ^a clase	0.48	0.80	67 "
Id.	a id. ...	294	Id. elaborada	5. ^a id.	0.74	1.15	55 "
De Traiguen	a Talcahuano .	230	Trigo	Carro comp. 5. ^a clase	0.66	1.03	56 "
Id.	a id.	230	Id.	Bulto suelto 4. ^a clase	0.86	1.39	61 "
Id.	a id.	230	Harina.....	4. ^a clase	0.66	1.39	110 "
Id.	a id.	230	Id.	Bulto suelto 3. ^a clase	0.86	1.80	109 "
De Concepcion	a Santiago	568	Carbon de piedra	6. ^a clase	0.87	1.43	64 "
De Santiago	a Valparaiso...	184	Madera en bruto	6. ^a id.	0.38	0.59	55 "
Id.	a id.	184	Id. elaborada	5. ^a id.	0.54	0.85	57 "
De Molina	a Santiago	200	Carbon vegetal .	5. ^a id.	0.44	0.91	106 "
Id.	a id.	Id. embarcado	4. ^a id.	0.69	1.23	77 "
Id.	a id.	200	Frejoles.....	Carro comp. 4. ^a clase	0.88	1.22	38 "
Id.	a id.	200	Id.	Bulto suelto 3. ^a clase	1.12	1.57	40 "
Id.	a id.	200	Papas.....	Carro comp. 5. ^a clase	0.56	0.91	62 "
Id.	a id.	200	Id.	Bulto suelto 4. ^a clase	0.79	1.23	76 "
De Chillan	a Santiago	397	Bueyes	Carro comp. c/u.....	6	7	17 "
Id.	a id.	397	Id.	Sueltos c/u.....	7.50	14	86 "
De Molina	a id.	200	Vino.....	Pipas 2. ^o avalúo.....	1.12	1.96	75 "

NOTA. — La tarifa actual es la que rejia ántes de noviembre pasado, mas el recargo de 300/0

Como ve la Cámara el aumento es enorme; este grava precisamente a los artículos de primera necesidad i de mayor consumo. bre de Estado, su deber primordial es la proteccion a las Industrias, ántes que proporcionar entradas a una Empresa?

El señor Director asevera que el recargo no es superior a un treinta por ciento; pero, esto es tomando en cuenta toda la red. ¿No cree el señor Ministro que no es posible apurar el hambre i la miseria que se ve asomar en el pueblo i en todos los hogares imponiendo nuevas contribuciones?

Esto se dice maliciosamente, porque ¿qué carga recorre toda la red? ¿No ve el señor Ministro que la agricultura principia a languidecer con el alza enorme de los jornales, de las maquinarias i de los abonos?

Hai que tomar en cuenta los centros productores i los centros de mas consumo i en estas condiciones no hai carga que recorra mas de trescientos kilómetros, sin tomar en cuenta el carbon que viene de quinientos sesenta i ocho kilómetros i que tendrá un recargo de sesenta i cuatro por ciento; i la madera que recorre como término medio seiscientos noventa i un kilómetros i que se recarga en un treinta i tres por ciento i diecisiete por ciento. ¿I en nombre de qué se ha pedido el alza de las tarifas?

Yo afirmo, señor, que el recargo de las tarifas de ferrocarriles no es menor de un cincuenta por ciento. Se dice, señor, que las entradas no cubren los gastos por la desvalorizacion del papel. El presupuesto de la Empresa para el año en ejercicio es el siguiente:

Papel.....	\$	19.339,680
Oro con recargo setenta por ciento.....		33.634,264
Total en papel.....	\$	52.973,944

He rebajado de la partida en oro nueve millones seiscientos cuarenta i un mil tres

¿I en qué situacion, señor Presidente, se vienen a alzar las tarifas? En los momentos de crisis mas aguda.

¿No cree el señor Ministro que, como hom-

cientos pesos que corresponden a la compra de equipo i via, que no es gasto de explotacion, i habria que rebajar dos millones de pesos papel del presupuesto total por gastos extraordinarios en vias i edificios por la misma causa anterior.

El presupuesto quedaria reducido a cincuenta millones novecientos setenta i tres mil novecientos cuarenta i cuatro pesos.

Las entradas de 1907 ascendieron a treinta i dos millones trescientos cuarenta i nueve mil ochocientos cincuenta i un pesos, i para 1908 se pueden calcular en cuarenta i dos millones cincuenta i cuatro mil ochocientos seis pesos, tomando en cuenta el recargo de treinta por ciento de la tarifa actual.

Estas cifras nos darian un déficit de ocho millones novecientos diecinueve mil ciento treinta i ocho pesos, pero como sé que el señor Ministro ha ordenado hacer economías, creo, señor, que no habrá déficit en el presente año.

Señor, es muy fácil aumentar las entradas de los ferrocarriles por medio de un simple decreto. ¿Por qué no se piensa, por ejemplo, en hacer economías razonables? ¿Por qué no se modifica el itinerario de los trenes de carga, dándoles una marcha, a lo mas, de treinta kilómetros i economizando así un treinta por ciento en combustible? ¿Por qué no se establece un servicio especial de transporte cobrando una tarifa tambien especial i se obtiene así una mayor entrada?

¿Por qué no se evita el derroche en jeneral para disminuir los gastos?

Yo creo, señor, que ántes de subir la tarifa debió principiarse por ahí.

I si son causas extraordinarias las que han inducido a la Empresa a subir las tarifas ¿por qué no se toman medidas tambien extraordinarias?

Señor, yo estimo que no hai oportunidad en el alzar las tarifas i creo que el señor Ministro ha de acceder al clamor jeneral i dejará sin efecto el decreto de 31 de diciembre de 1907.

Peticion de datos

El señor LETELIER.—¿Me permite el honorable Diputado formular una peticion?

El señor ROSSELOT.—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Letelier solicita del señor Ministro de Justicia que envíe a la Cámara los antecedentes relativos a la destitucion del preceptor señor Andrade a que se refiere el incidente promovido por el honorable Diputado señor Cox

Méndez, i que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda solicitando los antecedentes relativos a la destitucion del ex-empleado de la Aduana de Tocopilla don Pedro Aránguiz, actual Gobernador de Arauco.

El señor ORREGO (Presidente).—Se dirigirá al señor Ministro de Hacienda el oficio que solicita el honorable Diputado.

El señor Ministro de Justicia ha oido la peticion del honorable señor Letelier.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Acabo de pedir al Ministerio los antecedentes relativos a la separacion del señor Andrade; de manera que deben de llegar en un momento mas.

Jubilacion de empleados municipales

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Leiva ha formulado indicacion por escrito para que se agregue a la tabla el proyecto sobre jubilacion de los empleados municipales.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion.

Puede continuar el honorable Diputado por Lináres.

Ferrocarriles del Estado

El señor ROSSELOT.—Ya iba a terminar, señor Presidente; i lo haré recomendando nuevamente al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que atienda al clamor jeneral del pais, que pide i exige la supresion de las llamadas tarifas diferenciales.

Liceo de niñas de Osorno

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Correa Bravo.

El señor CORREA BRAVO.—Me habia inscrito, señor Presidente, con el objeto de hacer algunas observaciones referentes al servicio de las oficinas de Hacienda; pero ya que no se encuentra presente el honorable Ministro del ramo i que el honorable Presidente ha escusado su inasistencia, voi a aprovechar la presencia del honorable Ministro de Justicia e Instruccion Pública para dirigirle algunas breves preguntas que Su Señoría podrá contestarme hoy o despues.

En el presupuesto del año en curso se consultan fondos para la instalacion de un liceo de niñas en la ciudad de Osorno.

Este ítem pasó en contra de la voluntad del honorable Ministro, que lo combatió ru-

damente, a pesar de la simpatía con que fué acogido por esta Honorable Cámara i por la Comision Mista.

A pesar de esto el honorable señor Ministro pidió en el Honorable Senado la supresion de este ítem, por lo cual hubo necesidad de insistir en su mantenimiento en esta Honorable Cámara.

Por otra parte, no se trata de una suma cuantiosa, sino de una mui pequeña, cuyo objeto es el de establecer un liceo allí donde no hai colejios, sino deficientes escuelas i que funcionan en mui malas condiciones, acaso por estar bajo la vijilancia inmediata del Gobernador....

Sin embargo, es el caso que ya van corridos seis meses del año sin que se instale el referido liceo, o sea, sin que el honorable Ministro de Instruccion dé cumplimiento a lo ordenado en el referido ítem.

Hasta ahora pensaba que las antipatías del honorable Ministro contra este liceo habrian de cesar; i todavía mas, creia, honorable Presidente, que este seria un motivo mas para que el honorable Ministro hubiese ya decretado la fundacion de dicho liceo.

Yo esperaba que Su Señoría se hubiera adelantado a tomar esta medida en consideracion a que esta partida se consultó en contra de su voluntad, i creia que esta circunstancia hubiera sido motivo para que el señor Ministro se apresurara a expedir el decreto de creacion de este establecimiento.

A pesar de esto, no lo ha hecho Su Señoría. Por este motivo, me atrevo a insistir en que el honorable Ministro lo lleve a efecto a la brevedad posible.

Cárcel de Osorno

El señor CORREA BRAVO.—I ya que es tambien de la incumbencia del ramo del señor Ministro de Instruccion Pública, quiero referirme a otro establecimiento para cuya creacion se consultan fondos en el presupuesto.

Se trata, señor Presidente, de la cárcel de Osorno.

Esta cárcel está en iguales condiciones que el liceo de niñas a que ya he hecho referencia.

Tampoco ha dado órdenes el señor Ministro para que se pidan propuestas i se termine aquel edificio.

Liceo de Puerto Montt

El señor CORREA BRAVO.—Igual cosa pasa con el liceo de hombres de Puerto

Montt, que apenas puede funcionar, pues a él ocurre solo la tercera parte de los alumnos matriculados, debido a la falta de salas para oír las clases de los profesores.

En el presupuesto se consultan fondos para iniciar la construccion de este edificio, i, no obstante esto, nada se ha hecho hasta ahora al respecto.

Escuela Normal de Puerto Montt

El señor CORREA BRAVO.—Tambien, señor Presidente, se ha asignado en el presupuesto, desde hace dos o tres años, una partida para la Escuela Normal de Osorno; pero tampoco esto le ha merecido atencion al honorable señor Ministro.

Entre tanto, la Escuela Normal—es necesario que lo sepa Su Señoría—funciona en cuatro casas: en una duermen los alumnos, comen en otra i van a clases a las otras dos.

En aquella rejion donde llueve diez u once meses en el año, se imaginará la Honorable Cámara cómo será esto, i que sacrificios tienen que hacer esos alumnos para ir a sus clases a una casa e ir a comer a otra casa.

Lo que puede gastarse en la conclusion del edificio serán unos cuarenta o cincuenta mil pesos; i, miéntras tanto, se pagan de arriendo, por las cuatro casas en que funciona dicho establecimiento, ocho mil i tantos pesos, o sea el interes de un capital de cien mil pesos.

I cuando se habla de hacer economías, de hacer obras reproductivas para la Nacion, el señor Ministro debiera tomar en cuenta esta consideracion, siquiera para ordenar que se pidan propuestas públicas para ejecutar aquel trabajo.

Hai presupuesto i los planos están hechos desde hace ya muchos años.

Espero la respuesta del honorable Ministro a mis observaciones para seguir ocupándome de este mismo asunto en esta o en otra sesion.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI.—Le rogaría al señor Ministro que contestara despues, porque yo tambien voi a dirijirle algunas preguntas. Asi podrá Su Señoría contestar al mismo tiempo las observaciones del honorable Diputado por Carelmapu i las que yo tuviera el honor de formular.

Escuelas de obreros de Valdivia

El señor LEIVA.—Si me permitiera el señor Presidente un momento, diria dos pala-

bras para llamar la atención del señor Ministro de Instrucción Pública hacia un negocio de su competencia.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Con mucho gusto oír a Su Señoría.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Leiva.

El señor LEIVA.—Quería hacer notar al honorable señor Ministro de Justicia un hecho que se relaciona con las escuelas de obreros de Valdivia.

Con la subvención que acordó la Honorable Cámara este año para las escuelas nocturnas de aquel pueblo, se reunieron las distintas sociedades obreras i acordaron hacer funcionar cuatro escuelas nocturnas: dos de hombres i dos de mujeres.

De acuerdo con el visitador se nombraron los profesores para dichas escuelas.

Estas cuatro escuelas están funcionando desde el mes de marzo con una asistencia que entiendo que es, entre unas i otras, de ochenta a setenta alumnos.

Ahora, señor Presidente, sucede que el Gobierno, movido por el afán de hacer economías, ha suprimido esa subvención.

Como se comprenderá a primera vista, esas pobres jentes se encuentran en una situación bien crítica con esta medida gubernativa.

El personal de profesores no sabe a qué atenerse e ignora si el Gobierno le pagará o no.

El gasto que este importante servicio impone al Erario nacional no es más que de dos mil setecientos pesos, i no vale la pena dejar sin funcionar a cuatro escuelas por hacer esa miserable economía.

Pido, pues, al señor Ministro que recabe de S. E. el Presidente de la República esta subvención, i no se persista en el propósito de hacer economías tratándose de la instrucción del pueblo.

Vejaciones por un ayudante de policía de La Unión

El señor LEIVA.—Debo manifestar ahora, que me había inscrito para usar de la palabra, porque deseaba hacer algunas observaciones al señor Ministro del Interior acerca de graves sucesos e irregularidades cometidas en el departamento de Osorno por un oficial de policía.

Hai un señor Anselmo Ríos, según entiendo, inspector de policía, que hace las veces de prefecto...

El señor CORREA BRAVO.—¿Cómo se llama, señor Diputado?

El señor LEIVA.—Me parece que se llama Anselmo Ríos. Este funcionario tiene en alarma a toda la población.

Es un ayudante de policía a quien el prefecto parece que le tiene miedo; por lo que solo va a la policía una vez al día, i cuando no está ahí dicho inspector.

El señor CORREA BRAVO.—¿Está seguro Su Señoría de que eso ocurre en Osorno?

El señor LEIVA.—Me he equivocado: es en La Unión, i debo agregar que en esa policía hai flajelaciones diarias, según diversos telegramas que he recibido.

Puse en manos del señor Ministro del Interior una nota firmada por más de ochenta vecinos de los más respetables de esa localidad, en que se denuncian los hechos a que me refiero i en que piden amparo al Gobierno.

Hablé con el señor Ministro sobre el particular i no sé lo que ha hecho Su Señoría hasta este momento; pero, entretanto, la música sigue.

Pido, pues, al señor Secretario que dé lectura a los telegramas que paso a la Mesa.

El señor ALESSANDRI.—Mejor es que se publiquen, a fin de que quede tiempo para que hablemos los Diputados que estamos inscritos.

El señor LEIVA.—Bien; que se publiquen. Tengo también una nota que paso a la Mesa para que llegue a conocimiento del señor Ministro i se sirva contestar sobre este asunto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Conviene que se lean los telegramas.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

Unión, 10 de junio de 1908.—Señor José Roman Leiva.—Santiago.—Inspector hizo dormir inmundo calabozo compañero Ojeda Key; sarjento, su mando, hirió sablazo Francisco Reyes, venganza haber firmado protesta.—*Obando.*

Unión, 6 de junio de 1908.—Señor José Roman Leiva.—Mi hijo Marcelino Ruiz flajelado, inspector policía Anselmo Ríos, Juzgado le sigue sumario, pido a Ud. amparo.—*Manuel Ruiz.*

Unión, 7 de junio de 1908.—Señor José Roman Leiva.—Santiago.—Inspector policía flajeló mi sobrino Juan Búrgos, no hacemos denuncia judicial, tememos vida.—Saludos.—*Arturo Burgos.*

Unión, 7 de junio de 1908.—Señor José Roman Leiva.—Santiago.—Remitimos acta

protesta dos presente, hoi va copia sentencia Juzgado, reina pánico terrible, masas obreros amenazadas, inspector policia Anselmo Rios. pida amparo Honorable Cámara Diputados: en su poder todos antecedentes juntos.—Conteste.—*Amador Obando.*

Union, 11 de junio de 1908.—Señor José Roman Leiva.—Santiago.—Espediente fallado primera instancia mandóse Corte consulta, permanece sin movimiento ahí meses atras; ajite separacion.—*Obando.*

Administracion de justicia

El señor ALESSANDRI.—En el Código de Procedimiento Civil se han consagrado una serie de medidas encaminadas a facilitar la pronta resolusion de los juicios i la espedita marcha de los espedientes.

Casi todas las medidas adoptadas han dado los resultados que se perseguian, porque hoi la administracion de justicia es mas rápida que lo era ántes cuando imperaban las leyes que nos legaron nuestros mayores, las leyes españolas.

Pero es sabido que todo el tiempo que se gana con acelerar los juicios en primera instancia, se pierde con el dilatorio recurso de casacion, porque quedan ahí los espedientes por dos, tres o mas años.

No necesito detenerme sobre este punto para convencer a la Honorable Cámara de los perjuicios que se siguen de este retardo.

Una de las necesidades primordiales del pais, de toda sociedad bien organizada, es la de tener justicia bien organizada, rápida i espedita.

Esta dilacion en terminacion de los juicios que todos reconocemos que existe, se debe a muchas razones.

S. E. el Presidente de la República, en su mensaje del 1.º de junio, se ha hecho cargo de la existencia de este mal al dejar testimonio de él, i al mismo tiempo nos anuncia que va a proponer a la consideracion del Congreso un proyecto de lei que tienda a remediarlo.

Yo acepto un proyecto de lei que venga a remediar los males que existen; pero, indudablemente, reservándome mi opinion acerca de las disposiciones mas convenientes, para cuando llegue el caso de tratarlo en esta Honorable Cámara.

Para que la Cámara pueda encontrar las raices del mal, pueda conocerlas i subsanarlo en forma eficaz, creo que es indispensable que proceda con conocimiento completo de los datos.

Debiendo, pues, la Cámara conocer los antecedentes necesarios para corregir el verdadero origen de la situacion anormal que atravesamos, le ruego al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública que tenga a bien oficiar a la Corte Suprema de Justicia para que, por conducto de la Secretaria de la Cámara, remita los siguientes datos:

- 1.º Causas en estado de tabla, i la fecha en que han quedado en tal situacion;
- 2.º Causas en acuerdo, i la fecha que han quedado en acuerdo;
- 3.º Informes pendientes, con los nombres de los ministros que los han diferido, i la fecha desde que se encuentran en poder de ellos; i
- 4.º Movimiento de asistencia de los ministros al Tribunal.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Con mucho gusto atenderé las observaciones del señor Diputado, para que se envíe a la Cámara los datos que ha indicado.

El señor ALESSANDRI.—Agradezco a honorable Ministro su benevolencia, tanto mas cuando que los datos que he pedido vendrán a indicarnos claramente el por qué de las dificultades que hoi se presentan. De este modo los podremos subsanar, cumpliéndose así los únicos propósitos que he tenido al ocuparme de este asunto.

Juzgado de Curicó

El señor ALESSANDRI.—I ya que estoy con la palabra, aprovecharé la oportunidad para hacer un recuerdo al señor Ministro de Justicia.

Me parece que Su Señoría, talvez por olvido, no ha provisto el segundo Juzgado de Curicó.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Nó, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—¿No ha sido por olvido, señor Ministro?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Nó, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Entónces, quiero saber las razones que ha tenido Su Señoría para no proveer este Juzgado.

Entendia que solo por olvido podian dejarse de cumplir las leyes de la República.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No sé si habrá llegado un mensaje del Gobierno en el cual

se pide la supresion del segundo Juzgado de Curicó.

En esta sesion o en la sesion siguiente no-
drá discutirse ese mensaje i entónces tendrá
Su Señoría esplicaciones con toda latitud
acerca de la supresion de este Juzgado.

El señor ALESSANDRI.—Me estraña la
contestacion del señor Ministro de Justicia,
de la cual deduzco que Su Señoría está
aplicando una lei que todavía no ha sido dic-
tada; de manera que Su Señoría está dando
vida i existencia a un niño que todavía no ha
nacido.

Señor Ministro: ¿cree Su Señoría que el
Congreso de Chile le va a despachar esa
lei?

Le anticipo a Su Señoría que está equi-
vocado si piensa que esa lei le será despacha-
hada.

Pero, miéntas tanto, recuerdo al señor Mi-
nistro que al hacerse cargo de su puesto juró
solemnemente ante los Evangelios respetar la
Constitucion i las leyes de la República.

Entre esas leyes que Su Señoría ha jurado
respetar está la lei que establece el número
de jueces de la República, la que establece la
organizacion del Poder Judicial i la que esta-
blece que habrá dos jueces en el departamen-
to de Curicó.

Esas leyes deben hacerlas cumplir Sus Se-
ñorías.

Cuando el mensaje a que Su Señoría ha
aludido llegue a esta Cámara i sea aprobado
—que yo aseguro que no será despachado, a
pesar del respeto que me merece el Consejo
de Estado—entónces será el momento de su-
primir el segundo Juzgado de Curicó.

Miéntas tanto, hai que cumplir las leyes
existentes, i las leyes existentes ordenan pro-
veer este Juzgado.

Pretestar, para eludir el cumplimiento de la
lei, la existencia de un mensaje que pide la
supresion de ella, importa establecer una nue-
va teoría constitucional que permitiría dejar
sin cumplimiento todas las leyes de la Repú-
blica i constituir en el Gobierno un poder
dictatorial soberano i señor que podría impo-
ner en todo momento su absoluta i esclusiva
voluntad.

Compelido cualquier Ministro a cumplir
una lei podría decir: en este momento se en-
via a la Cámara un mensaje que deroga esa
lei i me exime de la obligacion de cum-
plirla.

I así podría suspenderse la vijencia de
todas las leyes de la República.

¿I es aceptable esta doctrina del señor Mi-
nistro?

Repito: cuando el proyecto de supresion
del Juzgado sea aprobado en esta Cámara,
entónces será el momento que el señor Mi-
nistro suprima el segundo Juzgado de Cu-
ricó.

Fero anticipo a Su Señoría que esa lei no
pasará en esta Cámara i que mucho ménos
pasará en el Honorable Senado.

Yo sé lo que digo a Su Señoría.

I si no quiere el señor Ministro cometer la
infraccion, iba a decir el delito de perjurio,
puesto que Su Señoría ha jurado respetar
la lei i hai una lei que Su Señoría debe co-
nocer si no desea vivir en el mundo de los
vivos, i nó en el mundo de la luna i que no
ha respetado, yo espero que habrá de volver
sobre sus pasos i que cumpliendo con su de-
ber, me traerá en la próxima sesion la buena
noticia de que ya se ha enviado al Consejo
de Estado la terna correspondiente para
proveer este Juzgado.

El señor ORRIGO (Presidente).—Tiene
la palabra el señor Irrázaval.

El señor ALESSANDRI.—Pero yo estoi
haciendo una pregunta al señor Ministro
de Instruccion i naturalmente deseo conocer
su contestacion.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de
Justicia e Instruccion Pública).—Repito al
honorable Diputado que mui pronto, talvez
mañana, llegará a la Cámara un mensaje del
Presidente de la República en que pide la
nó creacion de un segundo Juzgado en Cu-
ricó. No veo de qué manera pueda manifes-
tar el Ejecutivo mayor respeto al Congreso
que pidiéndole la nó creacion de un Juzgado
cuando estima por los datos que tiene, por
el informe de la misma Corte de Apelacio-
nes, que así conviene a los intereses del pais.

Un procedimiento semejante es respetuoso
i nó dictatorial.

Siempre que una lei deba reformarse hai
que acudir al Congreso, i esto es lo que ha
hecho el Gobierno.

Ahora, si como lo ha aseverado con tanto
énfasis el señor Diputado, el Congreso re-
chaza la supresion del Juzgado, entónces
llegará el momento de proveerlo.

El señor ALESSANDRI.—Permítame Su
Señoría que le interrumpa.

El señor CONCHA (don Malaquías).—
¿Por qué no prolongáramos la primera hora?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—
Podría prolongarse por un cuarto de hora,
si no hubiera inconveniente.

Queda así acordado.

El señor ALESSANDRI.—Es conve-
niente que la Cámara no tome conocimiento

de la doctrina constitucional que ha sentado el señor Ministro con el buen humor con que lo está haciendo.

El señor Ministro, que, según entiendo, es abogado que no ha ejercido su profesión, nos viene a pedir la revocación de una ley por contra-imperio, i mientras tanto Su Señoría se da por sí i ante sí la facultad de no cumplir con la ley. Con tal procedimiento todas las leyes que no fueran del agrado del Ejecutivo, quedarían en suspenso.

Yo no he hablado con énfasis, solo digo que mientras yo tenga un pedazo de lengua, el señor Ministro no hará pasar esa ley. Obrando de esta suerte, señor Presidente, creo servir los intereses de la provincia de Curicó.

Ahora, si Su Señoría no cumple con las disposiciones de nuestras leyes, habrá llegado el caso de entablar una acusación en contra de Su Señoría, no ya de darle un voto de censura.

Si el Ejecutivo procede caprichosamente, si porque no le son simpáticos los representantes de un departamento o porque éste no dió sus votos al Presidente de la República para su elección, si hace chacota de la administración pública, yo me veo en la necesidad de defenderla haciendo uso de todos los recursos que la Constitución i las leyes ponen a mi alcance. I si el señor Ministro se niega a cumplir la ley, aunque sea muy doloroso para mí, me veré en el caso de acusarlo.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— La cedo, con la vñia del señor vice-Presidente, al honorable señor Matte, siempre que cuente con la benevolencia de la Cámara para escucharme después un momento.

Servicio consular

El señor MATTE.—Voi a permitirme solicitar del señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirva ajitar en el Senado la ley que reforma el servicio consular actual. Los sueldos que perciben los cónsules son muy exiguos, i los derechos que pueden percibir se reducen cada día mas debido a la disminución de las importaciones.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—El que habla propuso la reforma de esta ley hace dos años, i como el proyecto es un tanto complicado, la Comisión no lo ha despachado aun, pero me propongo pedir que se despache este año por lo ménos la parte referente a la tarifa consular.

Esto solo aumentará de quinientos a ochocientos mil, es decir, en trescientos mil pesos, las rentas producidas actualmente.

El señor MATTE.—Agradezco al señor Ministro su respuesta.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Tiene la palabra el honorable Diputado por Angol.

Ferrocarriles del Estado

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Al comenzar la sesión usé de la palabra incidentalmente con motivo de las que dijo el señor Ministro de Industria i Obras Públicas con relación al sistema de las tarifas diferenciales, que se proyecta implantar en la Empresa de los ferrocarriles del Estado.

Yo creo que en los tiempos que atravesamos no hai problema mas importante ni mas trascendental ni que toque mas de cerca la vida de los negocios i el desarrollo comercial del país.

Por esto, porque estimo que este es un negocio que debemos resolver pronto, propuse denantes al señor Ministro que juntos invitaríamos a la Cámara a ocuparnos en sesiones especiales el lunes, miércoles i viernes próximos, de este problema. Tuve para pedir, estas sesiones especiales una razón reglamentaria: la de creer que en las presentes sesiones estaría la orden del día ocupada por las interpelaciones pendientes. Pero como no se han producido hasta hoy los debates de esas interpelaciones, yo no podía pedir al señor Ministro que nos ocupáramos en el problema de las tarifas en las sesiones especiales referidas, pues no hai sobre ese asunto de las tarifas ninguna proposición concreta.

Por otra parte, tengo motivos para saber que a las sesiones de esos días no podrá concurrir el señor Ministro, de modo que, sin hacer cargos al señor Ministro, i reconociendo la razón de su falta de concurrencia a esas sesiones, retiré la indicación que habia formulado para celebrar las referidas sesiones especiales de los días lunes, martes i miércoles de la semana próxima.

Por lo demás, como es reconocida la importancia de este asunto espero que se me permitirá decir dos palabras con relación al decreto de 31 de diciembre último, espedido por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El sistema de las tarifas diferenciales viene a establecer un alza que duplica las tarifas. ¿Cuándo? ¿En qué condiciones? Después de que ya tenemos dos alzas continuas

que han encarecido enormemente el valor de los fletes. El productor tiene que pagar hoy considerables recargos i sumas adicionales por boletas i estadías i en estas condiciones es cuando se ha venido a elejir el tal sistema de las tarifas diferenciales.

Se ha hecho notar por personas que se han encargado de la defensa oficiosa del tal sistema, que esta alza es mui exigua para los productos que pasan de una zona a otra, i nula o casi nula para los que recorren todo el trayecto buscando un puerto de salida.

Pero la Cámara comprenderá que son muchas las mercaderías que pasan de una seccion a otra, i que es casi insignificante el número de las mercaderías que recorren desde el término sur de la línea hasta Valparaiso.

Yo no hago cargos, absolutamente, al Director Jeneral de los Ferrocarriles, i comprendo perfectamente las razones que aducia el señor Ministro para definir esta actitud de un jefe de empresa que debe velar por los intereses que administra.

Me esplico perfectamente que el súbdito belga, M. Huet, no se preocupe sino de dar las mayores entradas a la Empresa que se ha puesto en sus manos, sin tomar en cuenta otra clase de consideraciones.

Pero el ciudadano chileno, don Joaquín Figueroa, debe tomar en cuenta otra clase de consideraciones, debe mirar hácia horizontes mas amplios, con ojo de estadista, para no aceptar lo propuesto. Al obrar en este sentido, debe tenerse mui presente la situacion económica jeneral i encuadrarla con los intereses del servicio que corre bajo su alta direccion.

Son los estadistas los que están obligados a contemplar la situacion actual con tranquilidad, teniendo presente que nos hallamos en una desastrosa crisis.

Es inaudito lo que ocurre en este sentido; en los momentos mismos en que la produccion languidece i la agricultura decae a extremos nunca vistos i el malestar es jeneral, viene el señor Ministro i entrega a un extranjero el derecho de alterar la situacion económica a su voluntad haciendo subir o bajar el cambio.

Yo no acierto de ninguna manera a explicarme este proceder.

El señor COX MENDEZ.—I el derecho todavía, señor Diputado, de producir una verdadera revolucion en el valor de la propiedad on las tarifas diferenciales.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—solamente en el valor de la propiedad,

sino una revolucion en todas las industrias.

Nada se ha tomado en cuenta para hacer el estudio de estas tarifas, ni las distancias comparativas necesarias para aplicar las bajas a puntos determinados, ni se entregó su estudio a personas de concepcion clara i esperimientadas en estos negocios.

Hai puntos de la costa en los que las tarifas alcanzan una suma enorme; las personas dueños de esas propiedades han reclamado, pero al reclamo, se les dice que se ha hecho así porque están cerca de un puerto de mar.

Se pudo hacer este reclamo al señor Huet; pero, el señor Huet no desempeña la cartería de Hacienda ni, a Dios gracias, la de Industria. Son los miembros del Gobierno quienes deben velar por los intereses que tan justificadamente se reclaman, i teniendo en cuenta otras consideraciones que la de producir beneficios a la Empresa.

Ahora, señor Presidente, ¿qué diré de esta facultad que se ha dado al Director de los Ferrocarriles, para hacer encargos de materiales i maquinarias por sumas fabulosas? Esto precisamente ha sido un gran factor para que baje el cambio de una manera inusitada a proporciones casi pigmeas.

A mí nunca se me ha pasado por la imaginacion que el señor Huet haya tenido jamas el propósito de contribuir a la baja del cambio. Pero, yo pregunto al señor Ministro si es posible que a cualquier funcionario llámese Director de los Ferrocarriles u otro, se le dén facilidades para hacer descender el cambio, a su voluntad.

¿Cómo estamos desequilibrando nuestra situacion económica con estas medidas que gravan nuestros artículos de consumo? ¿Cómo estamos dando facilidades para que se inviertan nuestros sobrantes en oro?

¿No seria posible, señor Presidente, buscar recursos en otra forma que no desconspesara la situacion económica del pais.

Yo me quejo, pues, de este criterio con que se procede en las alturas, que revela un profundo desconocimiento de las necesidades del pais.

Tengo a la mano, por ejemplo, un aviso, uno de los tantos avisos de la misma especie que se publican por orden de las autoridades en casi todos los pueblos del sur, i que dice:

“Se necesitan mil trabajadores para el ferrocarril de Arica a la Paz. Jornales: peones de pala cinco i seis pesos diario; mineros o barreteros, siete i ocho pesos diario.

Rejion de buen clima i sin lluvias. Los

obreros pueden aprovechar todos los dias. El sábado 6 en el tren ordinario de Chillan saldrá la primera remesa de jente. Pueden llevar sus familias. Verse con Abraham Correa, Curicó, Peña esquina San Francisco.

Pasaje i comida gratis hasta las mismas faenas".

Tenemos que estas autoridades llaman a los trabajadores a que acudan a engancharse, en número de quinientos i de mil, para dirigirse a las faenas de los ferrocarriles o salitreras del norte, i les ofrecen siete i mas pesos de jornal diario.

Avisos iguales al que he leído se publican en los diarios de todas las cabeceras de provincia.

I esto ocurre en plena zona agrícola i en presencia de la crisis por falta de brazos que aflige a todos los agricultores.

Todos sabemos que muchas faenas agrícolas están paralizadas por escasez de brazos; i sin embargo, es el Gobierno mismo el que viene a hacer competencia a los particulares, tratando de arrebatarnos trabajadores, ofreciéndonos a éstos fuertes jornales.

No sé qué razones puedan darse por el Gobierno para justificar este procedimiento, que priva a los agricultores del país de un elemento indispensable para sus faenas, en beneficio de los industriales del norte, cuando mas que todo debiera preocuparle provocar un movimiento de regreso a la patria de los miles de chilenos que están diseminados en todos los países de la costa del Pacífico i que volverían con agrado a Chile.

¿Qué medidas, preguntaria yo, ha tomado el Gobierno en este sentido?

Lo ignoro.

Le ha parecido mas fácil, para favorecer a los industriales del norte, ir a hacer competencia a los agricultores de Chillan, de Concepcion, de Traiguén, reagrandando la crisis por falta de brazos, que tiene estancada la agricultura en esas rejiones.

Estas lijeras observaciones que hago de paso a la Honorable Cámara me han sugerido las palabras que pronunció, hace un momento, el honorable Ministro de Industria.

Colonia Nueva Italia

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pero, señor Presidente, el propósito con que yo me inscribí era para tratar de otro asunto, i voi a ocuparme de él.

Deseo obtener algunas informaciones del honorable Ministro de Colonizacion sobre la

concesion de títulos de dominio a la Sociedad Colonizadora denominada Nueva Italia.

Ultimamente han circulado algunas versiones sobre el particular; i, a mi juicio, la opinion se ha pronunciado con desconocimiento de todos los antecedentes de este negocio.

Así se ha comentado la actitud de algun señor Ministro de Estado, atribuyéndosele el propósito de estorbar la concesion de los títulos definitivos a la Colonia Nueva Italia.

No es mi objeto entrometerme en el jiro que hayan llevado estas jestionnes.

Pero sí deseo que el honorable Ministro de Colonizacion me diga si es efectivo que el Gobierno ha enviado a esa colonia a un funcionario, al señor González, i qué objeto tiene esta comision conferida ántes de la entrega definitiva de los terrenos a los concesionarios.

Si no tuviera inconveniente en contestarme el señor Ministro...

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—No tengo inconveniente en contestar en el acto a Su Señoría.

Cuando se iba a espedir por el Departamento los respectivos títulos de propiedad de los terrenos de Nueva Italia con relacion al número de familias que han debido traer los concesionarios de la Colonia en cuestion, o el señor Nicosia, su representante, se recibió de fuente autorizada el denuncia de que no se habian cumplido por ellos las cláusulas del contrato i de que no se habian traído en la cantidad determinada los colonos a que estaban obligados.

En vista del denuncia, se consideró necesario comprobar los hechos, a fin de evitar fraudes o errores en los títulos; i para obtener un conocimiento cabal se comisionó al secretario de la Oficina de Inspeccion de Tierras, empleado que cuenta con toda la confianza del Gobierno, con el encargo de hacer las investigaciones del caso.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Agradezco mucho su respuesta al honorable Ministro.

Ahora, mas que una pregunta, voi a dirigirle una peticion.

A mi juicio, para que un funcionario del Gobierno logre verificar si existe en la Colonia Nueva Italia el número de familias que se obligaron a radicar ahí los concesionarios es necesario que no carezca de medios para llenar bien su cometido, que se le den todas las facilidades del caso.

Yo he recorrido, mas de una vez, esa Colonia, i le aseguro a Su Señoría que no tengo, que no he podido formarme cabal con-

ciencia de las familias de colonos existentes. Esto no es empresa llana; ménos puede serlo en una visita hecha a la lijera i tratándose de estensiones tan grandes donde es mui fácil preparar el terreno.

Puse en manos del señor Ministro un telegrama en que vecinos de Los Sauces i de Traiguen me hacen saber que con motivo del viaje de este funcionario, a que me vengo refiriendo, se ha producido una verdadera inigracion de italianos que van llegando a la Colonia Nueva Italia.

¿Es esto efectivo o no lo es? Me inclino a pensar que no lo es, a pesar que me hace mucha fuerza la autoridad de las firmas del telegrama.

Si esto fuere así, si efectivamente ante la llegada de un funcionario administrativo, comenzaran a ponerse en movimiento caravanas de italianos para hacerlos figurar como familias ya radicadas, habria conveniencia en que el señor Ministro tomara algunas otras medidas para que el enviado del Gobierno pudiera desempeñar su cometido con toda eficacia.

En esta Colonia ocurre lo que en los pueblos del norte en las salitreras. Ahí, los jendarmes viven en las mismas oficinas salitreras, del mismo modo que en las colonias; los funcionarios que llegan no tienen hospitalidad, sino la hospitalidad de los colonos. Todo esto trae lazos de simpatías a que un hombre no puede sustraerse, señor Presidente.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Debo hacer presente al señor Diputado que ha terminado la primera hora.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Un momento, señor Presidente, i voi a terminar.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Con acuerdo de la Honorable Cámara podria prolongar la primera hora por unos cinco minutos mas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Son cuatro minutos los que necesito para terminar, señor vice-Presidente.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Iba a proponerle al señor Ministro de Colonizacion que hiciera nombrar una comision de vecinos de aquella localidad, que asesorada al señor González podria guiarlo i darle los datos necesarios.

Hai en aquella localidad muchas personas cuya absoluta imparcialidad es de todo perfectamente conocida. Ellas podrian asesorar

al empleado del Gobierno como una junta de vecinos.

Por su parte, los vecinos han manifestado que han encontrado en el señor Ministro de Relaciones Exteriores al único Ministro que los ha amparado. Habrán pasado por este Ministerio veinte o treinta Ministros de Colonizacion que jamas habian abordado, como el señor Puga Borne, el problema de la colonizacion nacional, con una claridad de concepto i un patriotismo que me complace en reconocer.

Desgraciadamente, dentro de las disposiciones ministeriales que se han tomado, han quedado muchos colonos nacionales que no han podido tomar posesion de sus tierras.

Yo creo, señor, que esta misma comision, cuyo nombramiento he insinuado al señor Ministro, podria proponer a Su Señoría medidas que salvaran esta situacion.

Yo desearia que el señor Ministro quisiera acceder a esta peticion.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—La peticion del señor Diputado es un poco estraña i sale de los procedimientos administrativos ordinarios.

Bien podria suceder que intereses encontrados fuesen a perturbar la verdad de las cosas. Sin embargo, yo la tendré mui en cuenta.

Debo agregar que la comprobacion que está haciendo el señor González la ejecuta con plenas facultades, i a su discrecion queda el buscar los elementos de solucion que crea necesarios.

Repito, que el Gobierno tiene plena confianza en su sagacidad i rectitud. Los temores que abriga Su Señoría no son justificados, tanto porque hai constancia de los colonos que se han traído como porque han habido distintos administradores de colonias que han inspeccionado la de Nueva Italia.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ha terminado la primera hora.

Se van a leer las indicaciones formuladas.

Separacion de un preceptor

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro de Instruccion ha enviado a la Mesa los antecedentes de la separacion del señor Arturo Andrade del puesto de preceptor de la escuela número 3 de Arauco.

Votaciones

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Concha don Malaquias, para colocar en

el cuarto lugar de la tabla el proyecto sobre pago de salarios a los trabajadores.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En votacion.

El señor PUGA BORNE.—Esta indicacion, ántes de ser aprobada, necesita un esclarecimiento.

El proyecto a que se refiere el señor Concha fué enviado a Comision, la cual está estudiándolo.

Esta Comision, con este objeto, ha sido citada para mañana. De modo, pues, que es conveniente que se tome como base de la discusion el proyecto que elabore la Comision mencionada.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El proyecto se discutirá una vez que esté informado.

El señor PUGA BORNE.—Con este esclarecimiento no hai, entónces, cuestion.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del honorable Diputado por Concepcion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Leiva para agregar a la tabla el proyecto que concede derecho de jubilacion a los empleados municipales.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En votacion.

Votada la indicacion del señor Leiva, para agregar a la tabla el proyecto que concede derecho de jubilacion a los empleados municipales, resultó rechazada por dieciseis votos contra trece. Se abstuvieron de votar dos señores Diputados.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Rechazada la indicacion.

Apreciacion de la prueba en conciencia

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde ocuparse en la discusion del proyecto que ocupa el primer lugar de la tabla i que es el que restablece el imperio de la lei de 3 de agosto de 1876 para la apreciacion de la prueba en los delitos a que la misma lei se refiere.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion el proyecto remitido por el Honorable Senado por el cual se restablece la vijencia de la lei de 3 de agosto de 1876, relativa a la apreciacion de la prueba i

a la aplicacion de penas especiales, en los casos de los delitos a que especialmente se refiere dicha lei.

Este proyecto tuvo su orijen en una mocion de un honorable Senador, i responde a la necesidad de remediar los males que está produciendo la aplicacion de algunas disposiciones del Código de Procedimiento Penal.

Dada la deficiente organizacion de nuestras policías, las dificultades de comunicacion

i muchos otros factores que contribuyen a impedir la comprobacion de los delitos en una forma clara i evidente, se hace necesaria en nuestro pais la existencia de una lei que permita a los jueces apreciar la prueba con alguna amplitud de criterio. A esta necesidad

ha respondido durante treinta años la lei de 3 de agosto de 1876, la cual, sean los que

fueren los defectos que tenga i los que se atribuyan, ha prestado durante el tiempo de

su vijencia servicios inapreciables en el resguardo de la vida i de la propiedad de los habitantes del pais, en términos de que, apénas fué derogada por el Código de Procedimiento Penal, estamos palpando males que

es de toda urjencia remediar.

En cuanto al restablecimiento de la pena especial consultada por la lei de 1876, se

siente tambien la necesidad de efectuarlo, por segunda vez, en el espacio de cuarenta

años.

Por estas consideraciones, la Comision propone la aprobacion del proyecto en la misma forma en que lo ha remitido el Honorable

Senado.

Sala de la Comision, 10 de setiembre de 1907.—*Manuel Alas Lavaqui. — Samuel Bam-*

bach. — F. A. Encina.“

El señor Correa Bravo ha informado en minoría, como sigue:

“El que suscribe disiente del parecer de sus honorables colegas de Comision en órden al

proyecto de lei a que el precedente informe se refiere, i no cree, como lo afirma la mayoría,

que este proyecto responde a la necesidad de remediar los males que está produciendo la

aplicacion de algunas disposiciones del Código de Procedimiento Penal.

La lei de 3 de agosto de 1876, de cuyo restablecimiento ahora se trata, comprendia dis-

posiciones de naturaleza e índole diversas. En cuanto establecia reglas especiales para la

apreciacion de la prueba de ciertos delitos era de derecho procesal i de carácter puramente

penal en cuanto imponia la pena de azotes, aparte de las que el Código respectivo señala,

para esos mismos delitos”

Como lei procesal está derogada desde que empezó a rejir el Código de Procedimiento Penal, o sea, desde el 1.º de marzo del presente año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo final del mismo, que prescribe que "desde esa fecha quedarán derogadas todas las disposiciones que actualmente rijen en cuanto contengan reglas de procedimiento penal para los tribunales de fuero comun.

Pero, en cuanto no contiene reglas de procedimiento, sino preceptos imperativos de carácter penal, la lei de 3 de agosto está vigente aun, i sanciona una pena infamante, con desmedro de la cultura i progreso de nuestra legislacion, que a este respecto ha olvidado la nocion que existe en las modernas legislaciones de que es el delito el que infama, mas no la pena.

De esta manera, el proyecto de Honorable Senado deja comprender el desconocimiento de la propia lei cuya vijencia se quiere restablecer en lo que se relaciona con "las penas especiales para los delitos a que ella se refiere".

I por lo que respecta a las formas procesales que el proyecto en informe pretende rehabilitar, al desconocimiento de nuestro derecho, es fuerza agregar que la medida que se propone es contraproducente.

La lei de 3 de agosto autorizaba la libre apreciacion de la prueba en los procesos por homicidio, hurto, robo, incendios i accidentes de ferrocarriles; libertad que de igual manera comprendia la comprobacion del cuerpo del delito como la apreciacion de la responsabilidad del delincuente.

El Código de Procedimiento Penal sanciona esta misma libertad para apreciar los antecedentes que obran en cualquier proceso.

Acaso pueda sostenerse que no la establece en los términos en que aquella lei la establecia; pero no se puede desconocer, a lo menos por quienes conocen el derecho, que nuestro reciente Código, en disposiciones metódicas i científicamente ordenadas, autoriza la libre apreciacion de la prueba i da las reglas que los jueces deben tener en cuenta para informar su criterio.

Segun el Código, la prueba debe tomarse en consideracion con respecto a su contenido, al sujeto de que emana i a la forma en que se presenta.

En el primer sentido, puede ser directa o indirecta, segun que se refiera al delito mismo o a cosas distintas de éste, pero que durante el racionio permito al juez inferirlo; en el segundo sentido, o sea con relacion al sujeto, la prueba puede ser personal o real, si como factor de la misma se presentan personas e

cosas a formar la conciencia del juez; i por lo que hace a la forma como se produce, la prueba se divide en testifical, instrumental o material, que respectivamente emana de atestacion personal, de testimonio escrito i de la atestacion de cosas en la materialidad de sus formas directamente percibidas.

Todas estas clases de pruebas están establecidas como medio de formar el convencimiento del juez, acerca de los hechos que son objeto del proceso, por el artículo 485 del Código. La conviccion de culpabilidad o inocencia del procesado puede descansar en cualquiera de ellas, inclusa la de indicios o presunciones; salvo la limitacion que consigna en su inciso 2.º el artículo 530, segun el cual "la pena de muerte no podrá imponerse en mérito de la sola prueba de presunciones, i el reo o reos contra quienes obrare dicha prueba serán, en ese caso, condenados a la pena inmediatamente inferior".

Se concibe fácilmente el fundamento de esta escepcion: los indicios o presunciones, que se forman mediante el racionio i el conocimiento de hechos estraños al delito mismo, pueden ser causa de errores judiciales, con mas facilidad que las pruebas directas, i no seria posible, con la aplicacion de la pena de muerte, dejar al reo en absoluta imposibilidad de acreditar posteriormente su inocencia.

De esta manera, el Código de Procedimiento Penal hace estensiva a todos los delitos la libertad que, para apreciar la prueba, la lei de 3 de agosto concedia al juez, con relacion a los cinco casos que ella taxativamente señalaba.

El restablecimiento de esa lei equivaldria a restringir la libertad de que se trata, dejándola reducida únicamente a los delitos de homicidio, hurto, robo, incendios i accidentes de ferrocarriles; de donde se deduce que el proyecto del Senado vendria a restablecer lo contrario de lo que sus autores se propusieron.

Aparte de esto, el proyecto en informe seria asimismo contraproducente, porque los jueces podrian considerarse desligados del deber que el Código les impone, de practicar todas las investigaciones necesarias acerca de las circunstancias constitutivas del delito, de los hechos i antecedentes que lo informan, i sobre la preexistencia de la cosa sustraída en poder de la persona cuya era; antecedente este último sin el cual se ha creído erróneamente que no era imposible imponer pena, estimándolo así requisito esencial en orden a la existencia del delito, cuando en realidad el Código lo ha prescrito solo como medio mas seguro para establecerlo.

En mérito de estas consideraciones, que oportunamente podrán ampliarse dentro de la discusion del asunto, el que suscribe cree que debe desecharse el proyecto del Honorable Senado, sobre restablecimiento de la lei de 3 de agosto de 1876.— *Agustin Correa Bravo*.”

El artículo del Senado dice así:

“Artículo único.—Restablécese la vijencia de la lei de 3 de agosto de 1876, sobre apreciacion de la prueba i penas especiales para los delitos a que ella se refiere”.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Constando el proyecto de un solo artículo, lo pondré en discusion jeneral i particular a la vez, si nadie se opondre.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo me opongo.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Queda el proyecto en discusion jeneral.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Principiaré por declarar, honorable Presidente, que estoi de acuerdo con el informe de minoría que ha presentado el honorable señor Correa Bravo i no con el de la mayoría. Sin embargo, me parece que, entre uno i otro informe, hai una opinion comun en un punto fundamental, esto es, en la gran ventaja que hai en dejar libertad a los jueces para apreciar las pruebas, testimonios o indicios contra las personas culpadas.

El honorable Diputado por Carelmapu piensa que esta libertad está consagrada o establecida de un modo terminante en el artículo 485 del Código de Procedimiento Penal, sin mas limitacion que la del artículo 530 cuando se trata de aplicar la pena de muerte.

El informe de mayoría parece que no lo entiende así, i por eso apoya el proyecto que ha sido aprobado por el Honorable Senado, a fin de que se deje establecida de un modo espreso esta libertad de apreciar la prueba.

Pues bien, honorable Presidente, aunque, como ya he dicho, estoi de acuerdo con el honorable señor Correa Bravo, como, no solo dentro de esta Honorable Cámara, sino fuera de ella, hai diversidad de opiniones sobre lo estatuido en el artículo 485 mencionado, me permito insinuar la conveniencia de que este proyecto vuelva a Comision, a fin de que los miembros de ella mediten si conviene o no (yo creo que conviene) consignar una disposicion mas clara, que no dé lugar a disconformidad de opiniones i que establezca de un modo definitivo que los jueces están facultados para apreciar con entera libertad la prueba en materia criminal, tratándose de ciertos delitos.

Porque el hecho es, honorable Presidente, que, en la actualidad, el artículo recordado es apreciado de diverso modo por juristas, abogados i demas personas distinguidas que se dedican al estudio de las leyes.

Por esto, honorable Presidente, termino reiterando mi insinuacion anterior.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— No sé si Su Señoría se limita a una simple insinuacion, i le rogaria que se sirviera espresararlo, porque, si se tratara de una indicacion, Su Señoría tendria que aguardar que se entrara en la discusion particular; en la discusion jeneral no caben estas indicaciones.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Es solo una insinuacion.

El señor ALEMANY.—Siento que el honorable Ministro de Justicia, en las circunstancias actuales, pida que vuelva a Comision este proyecto de tanta necesidad i urgencia en la hora presente, de tanta gravedad para la seguridad de la vida i de la propiedad de los ciudadanos.

Ya no hai seguridad en los campos, ni en las casas mismas de las haciendas, por numerosos que sean los inquilinos que las rodeen, ni aun en las ciudades.

Para concluir con estos desbordes del bandlerismo, es indispensable poner de nuevo en vijencia la lei de 6 de agosto de 1876, que cuando se dictó fué justificada por circunstancias análogas a las presentes; tambien entónces habia desaparecido toda seguridad para la vida de los ciudadanos.

La lei de 3 de agosto de 1876, en las circunstancias en que fué dictada, sirvió mucho para garantir las vidas i resguardar las propiedades.

De ahí que, en el seno del Honorable Senado, este proyecto tuviera una aceptacion jeneral. I yo me habia felicitado de que la Comision de Tabla lo hubiera colocado en primer lugar.

Antes que los asuntos económicos i ántes que la regularizacion de la Hacienda pública, está la seguridad de las vidas.

Sin embargo, este proyecto mereceria una pequeña modificacion que podria conciliar en parte la opinion que acaba de manifestar el señor Ministro de Justicia.

Ella seria la de no restablecer en todo su vigor las disposiciones de la lei de 3 de agosto, sino restablecer esas disposiciones tan solo

para la comprobacion de la existencia del delito i para el juzgamiento de él mismo.

Se aplicaria a ciertos i determinados delitos, como el hurto, robo, robo con homicidio, homicidio calificado, accidentes de ferrocarriles i telégrafos, i atentados contra la vida i la propiedad por medio de esplosivos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Como las bombas de la calle Santa Isabel?

El señor ALEMANY.—Talvez, señor; porque estos delitos por medio de esplosivos se están presentando ahora.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Esa es una comedia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Todavía no ha muerto nadie a causa de las bombas, señor Diputado.

El señor ALEMANY.—En lugar de pedir el señor Ministro que el proyecto vuelva a Comision, podria quedar solucionado este asunto con pedir segunda discusion i mañana podríamos resolverlo.

La indicacion que sobre este proyecto yo formularia, seria la que voi a decir.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—La indicacion de Su Señoría no tiene cabida en la discusion jeneral sino en la particular.

El señor ALEMANY.—No es precisamente indicacion, honorable vice-Presidente, sino una insinuacion, o mas bien un contra-proyecto, que dejaria formulado para el momento oportuno.

El contra-proyecto que tendria el honor de formular seria el siguiente:

“Artículo único.—Restablécense las disposiciones de la lei de 3 de agosto de 1876, para los efectos de la comprobacion del delito i de su juzgamiento, en los delitos de homicidio calificado, robo con homicidio, robo, hurto, accidentes de ferrocarriles i atentados contra las personas por medio de esplosivos“.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ruego al honorable Diputado que se sirva redactar por escrito este contra-proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido la palabra, honorable vice-Presidente.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Este proyecto que se discute, señor, nació en el Honorable Senado i fué propuesto con motivo de la interpretacion dada por una de las salas de la Corte de Santiago a un artículo del Código de Procedimiento Criminal, que dice que en los delitos de hurto i robo acreditaba como antecedente para el juzgamiento del delito la presuncion de que las cosas per-

tenecen al que se dice dueño de ellas, mientras no se pruebe lo contrario.

De esta interpretacion de la lei, que pareció a algunos señores Senadores contraria al espíritu del Código de Procedimiento Criminal, nació este proyecto de lei para restablecer la pena de azotes i restablecer los procedimientos de la lei de 1876.

Pero, entre tanto, esta es una lei condenada i execrada por la opinion pública i por todos los grandes hombres i los mas eminentes estadistas que se han sentado en esta Cámara.

Recuerdo que entre los mas elocuentes discursos pronunciados por don José Manuel Balmaceda, que lo han hecho pasar a la historia como lejislador profundo, se encuentran los que pronunció en contra de la lei de 3 de agosto de 1876.

Entre esos hombres eminentes figuran tambien don Alvaro Covarrúbias, don Antonio Varas i otros muchos que son considerados como los fundadores de nuestra lejislacion; como don José Clemente Fábres, que tambien alzó aquí su voz para condenar esta nefanda lei de agosto del 76.

Recuerdo, honorable Presidente, que el autor de esta lei fué el honorable Senador por Maule don José Manuel Encina; i por una desgraciada coincidencia le ha tocado a uno de sus sobrinos el informar por su restablecimiento despues de trascurridos treinta años.

Esta lei acepta la imposicion de penas infamantes como castigo del delito, cuando ya no existe lejislador que no considere el delito como una enfermedad que requiere un tratamiento médico ántes que medidas de represion de esas que son sujeridas por un sentimiento bajo de animosidad que busca en el dolor, en la afrenta, el medio de corregir al delincuente.

Esta es la primera medida que se nos propone al iniciarse las tareas parlamentarias, cuando hai tantos proyectos urjentes que reclaman nuestra atencion. De esos proyectos deberíamos ocuparnos, en vez de ocuparnos en discutir leyes draconianas que no detienen la criminalidad, sino que mas bien la provocan. Porque es un hecho histórico que, a raiz de una lei terrorista, los criminales han recrudecido.

Por el contrario, una lejislacion suave, ha producido siempre una situacion de paz i de tranquilidad.

Las leyes suaves permiten que los individuos se corrijan, que modifiquen su conducta.

Esto no se consigue por medio de leyes

mosaicas, que dicen ojo por ojo, diente por diente, i que hacen al matador pagar con su vida su delito.

Las naciones modernas tienen otro concepto mas alto de la justicia.

Por esto, sin faltar al respeto debido a los honorables Senadores que han aprobado este proyecto, puedo creer que no se han dado cuenta cabal de lo que han hecho, ni manifiestan conocer las disposiciones de nuestro actual Código de Procedimiento Penal que admite la prueba testimonial, documental i material, o sea, los indicios i presunciones, que no es otra cosa que la facultad conferida al juez para fallar en conciencia.

En estos momentos viene a mi memoria el recuerdo de los infelices a quienes se les imputaba el crimen de la muerte de Lafontaine, los cuales estuvieron a punto de ser condenados, si la casualidad no hace caer en poder de la justicia al verdadero culpable, a Dubois, a quien el juez Santa Cruz convenció de ser su verdadero autor.

De lo contrario los presuntos culpables habrían sido llevados al banquillo por este desgraciado error.

Un solo error judicial que se cometa respecto a la vida o a la libertad de nuestros conciudadanos, ¿no vale la pena que nos detenga en esta pendiente?

¿No vale esto la pena de que el legislador se detenga a considerar que no es posible abolir todas las garantías de que están rodeadas la vida i la libertad de los ciudadanos?

¿O acaso por garantir a las personas contra el ataque a la vida o a la propiedad, vamos a dejar a todos nuestros conciudadanos en manos de jueces ignorantes o demasiado acuciosos?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No hai número en la Sala: se está llamando a los señores Diputados.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Bien señor; pero yo anticipo a los señores Diputados que quieren la aprobacion *ab irato* de este proyecto, lo que decia hace poco el señor Alessandri, que será preciso que ántes se me haga pedazos la lengua para que yo deje de defender esta garantía de los ciudadanos para que sean juzgados con arreglo a la lei.

He de tratar de garantir la vida de todos nuestros conciudadanos para que en ningun caso puedan ser condenados por un error judicial: es preferible que se salven algunos culpables ántes de condenar a un solo inocente, aun cuando se trate del lanzamiento de una bomba, siempre que no sea ella el fru-

to de la podredumbre social, que debe ser objeto de una investigacion severa.

El señor PUGA BORNE.—¿Cree Su Señoría que está derogada la pena de azotes?

El señor CONCHA (don Malaquías).—No responderé a Su Señoría, porque, segun el señor Correa Bravo, esa pena está vijente, por haberse establecido en una lei sustantiva que no ha podido ser derogada por el nuevo Código; pero yo creo que el Código de Procedimiento Penal tiene varias disposiciones de carácter sustantivo, i, por lo demas, ese Código espresamente derogó aquella lei.

El señor CORREA BRAVO.—El Código de Procedimiento Penal deroga las otras leyes del mismo carácter solo en cuanto establecen reglas de procedimiento.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Creo que llevando el proyecto a Comision, como lo ha insinuado el señor Ministro de Justicia, puede ser resuelto satisfactoriamente este punto, porque la lei del 3 de agosto de 1876 tiene un inconveniente grave, el que decia el señor Alemany, que no se concibe cómo el legislador pueda estatuir que hai perpetracion de un delito sin que siquiera haya indicios de ese delito.

Ante todo debe establecerse la existencia del delito.

El señor LETELIER.—La lei de garantías individuales establece lo mismo que indicaba el señor Alemany, que se harán las investigaciones necesarias siempre que haya un principio de comprobacion, de existencia del delito.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esta dificultad estaba salvada en la lei del 3 de agosto, porque decia solo que la prueba se apreciaria en conciencia; pero los magistrados entendieron que aunque no hubiera fundamento para la existencia del delito, se podian juzgar en conciencia, i esto es lo que ahora se puede repetir una vez aprobado este proyecto.

Esto es lo que ocurrió hace tiempo en el caso de un naufragio en Lebu con una sentencia del señor Pérez Montt: habiendo naufragado un buque, se embarcaron el capitán i tres o cuatro marineros en una lancha. I como despues solo los marineros llegaron a la playa i se salvaron, se juzgó que habian echado al agua al capitán; por lo que el juez, fundado en la lei de 3 de agosto, condenó a esos cuatro marineros; pero la Corte Suprema los absolvió, porque no apareció nunca el cadáver; no hubo nunca cuerpo del delito.

Esto es la natural, porque el capitán pudo

haberse caído al agua, pudo ganar una isla, o pasarle cualquiera otra cosa, sin que necesariamente hubiese habido delito. mas de cinco minutos i no habiéndose reunido número, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—
Se ha llamado a los señores Diputados por

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.